



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 287-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 28 de octubre del 2013, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Sra.	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndico Suplente
--------	-----------------------	------------------

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

1. Acta N° 284-2013, del 17 de octubre del 2013.

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 284-2013 CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2013.

2. Acta N° 285-2013, del 21 de octubre del 2013.

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 285-2013 CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2013.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. MSc. Rocío Rodríguez Rojas - Jardín de Niños Cleto González Víquez
Asunto: Juramentación de los miembros de la Junta de Educación. **Fax: 2237-23-13**

* María Eugenia Vindas Sánchez Cédula 6-0316-0368

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA MARÍA EUGENIA VINDAS SÁNCHEZ CÉDULA 6-0316-0368, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTOS

1. MSc. Lilibian Arias Corella - Directora Escuela Ulloa
Asunto: Nombramiento miembro Junta de Educación Escuela Ulloa.

NOMBRE	CÉDULA
Heidi Rodríguez Murcia	8-0101-0993
Zulay Elena Azofeifa Alfaro	4-0170-0201
Karol Álvarez Bogantes	1-1001-0508

//REVISADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ACoger LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA LIZETH GONZÁLEZ ROBLES.**
- b. **NOMBRAR A LA SEÑORA HEIDI RODRÍGUEZ MURCIA CÉDULA DE IDENTIDAD 8-0101-0993 COMO MIEMBRA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// SEGUIDAMENTE Y POR EL ORDEN LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA HEIDI RODRÍGUEZ MURCIA CÉDULA 8-0101-0993, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

2. Licda. Amalia Ramírez Espinoza - Directora Escuela de Atención Prioritaria Finca Guararí
Asunto: Nombramiento Junta de Educación Escuela de Atención Prioritaria Finca Guararí. ☎: 2237-1887 **N° 0414.**

NOMBRE	CÉDULA
Miranda Orozco Carmen María	7-0049-1032
Vado Vallejo Silvia	1-0976-0203
Pérez Rueda Juana Patricia	155803647106
Sánchez Umaña Marjorie	4-0135-0161
Obando García Flory	6-0230-0405
Espinoza Navarro Angélica María	1-0897-0867
Espinoza Herrera José Luis	4-0164-0658
Chacón Mendoza Patricia	1-0730-0533
Vargas Mayorga Yosilin	6-0254-0031
Corrales Araya Grettel Paola	1-1286-0871
Mongrio Mongrio Víctor Manuel	2-0302-0269
Ugalde Valerio Ana Graciela	4-0177-0339
Rivera Vargas Lilliana María	1-0606-0841
Delgado Sáenz Javier	4-0170-0939
Araya Villegas María Hortensia	2-0494-0348
Arias Ramírez Roxana Mayela	1-0697-0358
Rodríguez Cabrera Juanita María	9-0089-0096
Jiménez Martínez Martha Elena	1-0617-0912
Corrales Rodríguez Bryan Antonio	1-1567-0236
Fernández Soto Lidia	1-1525-0155
Ruiz Guido Magdalena	155802292906
Esquivel González Ana María	4-0182-0519
Álvarez Mora Alonso	1-1435-0639
Segura Monge Joselyn	1-1327-0838
Gutiérrez Montoya María Esther	6-0153-0043

// REVISADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, EL CONCEJO MUNICIPAL **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA A LA SEÑORA MIRANDA OROZCO CARMEN MARÍA CÉDULA 7-0049-1032, EN LA SEGUNDA TERNA A LA SEÑORA ESPINOZA NAVARRO ANGÉLICA MARÍA CÉDULA 1-0897-0867, EN LA TERCERA TERNA AL SEÑOR MONGRIO MONGRIO VÍCTOR MANUEL CÉDULA 2-0302-0269 Y EN LA QUINTA TERNA A LA SEÑORA RUÍZ GUIDO MAGDALENA CÉDULA 155802292906. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// ACTO SEGUIDO, **SE DENIEGA POR MAYORÍA**: EL NOMBRE DE LA SEÑORA ARIAS RAMÍREZ ROXANA MAYELA CÉDULA 1-0697-0358 Y EN SU DEFECTO **SE APRUEBA POR MAYORÍA**: NOMBRAR EN LA CUARTA TERNA A LA SEÑORA RODRÍGUEZ CABRERA JUANITA MARÍA CÉDULA 9-0089-0096. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

VOTAN POSITIVAMENTE POR EL NOMBRE DE LA SEÑORA MAYELA ARIAS LOS REGIDORES, MANUEL ZUMBADO, GERARDO BADILLA Y LAS REGIDORAS MARITZA SEGURA Y SAMARIS AGUILAR.

VOTAN POSITIVAMENTE POR EL NOMBRE DE JUANITA RODRÍGUEZ LAS REGIDORES OLGA SOLÍS, HILDA BARQUERO Y LOS REGIDORES WALTER SÁNCHEZ, HERBIN MADRIGAL Y ROLANDO SALAZAR.

// TOMADOS LOS ACUERDOS ANTERIORES, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**: CITAR A LAS PERSONAS NOMBRADAS PARA QUE SE PRESENTEN EL PRÓXIMO LUNES A RECIBIR LA JURAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE PUEDAN INICIAR SUS FUNCIONES. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

1. Francisco Sánchez G - Director de Servicios y Gestión de Ingresos
Asunto: Solicitud de que sea modificado el acuerdo tomado en sesión 283-2013, referente a la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en sentido de que se apruebe como Reglamento. **DF-500-2013 (N° 454)**

Texto del documento:

"...En atención al acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión número 283-2013, del día 14 de octubre del 2013, referente a la aprobación del reglamento a la Ley 9047 "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico para el Cantón Central de Heredia", le solicito sea modificado éste en el sentido que se aprueba el reglamento en forma definitiva, ya que con fecha 25 de junio del 2013 se publicó en el diario oficial la Gaceta número 121, como proyecto."

El Lic. Francisco Sánchez explica que la segunda vez envió el documento con los cambios y ya se había ajustado a los fallos de la Sala Constitucional. Lo que queda es tomar el acuerdo como reglamento, porque todos los cambios se hicieron, inclusive el nombre de Rentas, ya que debido a la nueva estructura organizacional, se tenía que variar el nombre. Agrega que en el documento F-427 se hacen los cambios respectivos y ellos mismos detectaron esos errores. Afirma que en cualquier momento se pueden hacer observaciones al reglamento, porque no está escrito en piedra, sin embargo ahora que se tiene que aprobar para cumplir con el procedimiento y aplicarlo lo antes posible.

// **CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DF-500-2013 SUSCRITO POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GÓMEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **CORREGIR EL SEGUNDO ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 283-2013, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2013, PARA QUE SE DIGA QUE SE APRUEBA COMO REGLAMENTO A LA LEY 9047 "LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA", DADO QUE SE CONSIGNO COMO PROYECTO Y FUE PUBLICADO EN LA GACETA NÚMERO 121, COMO PROYECTO.**
- b. **EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE ORDENA SU SEGUNDA PUBLICACIÓN, COMO REGLAMENTO Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**
- c. **TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, PARA PROGRAMAR UNA AUDIENCIA Y CITAR A LA ASESORÍA JURÍDICA PARA QUE HAGA UNA EXPOSICIÓN UTILIZANDO UN CUADRO COMPARATIVO CON LA NORMATIVA QUE HABÍA ANTES Y LA ACTUAL, A FIN DE CONOCER LOS CAMBIOS SUSTANTIVOS QUE SE DIERON Y CONOCER AMPLIAMENTE LA NUEVA REGULACIÓN.**

// **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-1196-2013 respecto a propuesta de la señora Martha Cubillo Jiménez, Tesorera Nacional, quien remite Convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización de Portal WEB Tesorero Digital. **AMH-1539-2013.**

Texto del documento AJ-1196-2013, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

"... Se recibió oficio **TN-1044-2013** suscrito por la señora Martha Cubillo Jiménez, Tesorera Nacional, quien remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización del Portal Web Tesoro Digital.

Una vez analizado el documento, le comunico que el propósito del convenio es brindar el servicio sistematizado denominado Portal Web Tesoro Digital que permite realizar transacciones con los fondos depositados en cuentas de Caja Única y así evitar el envío de archivos de pago vía correo electrónico o físicamente, para que sean procesados por los ejecutivos de la Tesorería Nacional.

Ahora bien, de acuerdo con lo conversado con el señor Rodrigo Zeledón Rivera, funcionario de esa entidad, el documento corresponde a un convenio de adhesión, por lo que el Municipio únicamente podrá ajustarse o no a las condiciones ahí establecidas. Cabe manifestar que, mediante el oficio DF-432-2013 el Lic. Francisco Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión de Ingresos, indicó que no tiene observaciones respecto a este convenio.

En consecuencia y al no detectarse disposiciones que atenten contra el ordenamiento jurídico, lo procedente es solicitar al Concejo Municipal que lo autorice a firmarlo."

El señor Francisco Sánchez expone el convenio, mismo que se detalla a continuación:

Entre nosotros, la **TESORERIA NACIONAL DE COSTA RICA**, representado en este acto por la señora **MARTHA CUBILLO JIMÉNEZ**, mayor, casada una vez, MAG. Administración de Tecnología de la Información, vecina de Alajuela, portadora de la cédula de identidad número uno –quinientos cuarenta y uno – setecientos ochenta y uno, en su condición de TESORERA NACIONAL, de conformidad con el Acuerdo de Nombramiento número N° 157, de fecha 12 de febrero del 2013, publicado en La **GACETA N° SETENTA Y OCHO DEL 24 DE ABRIL DE 2013**, y con las facultades suficientes para representar esta Tesorería Nacional, en adelante denominado "**LA TESORERIA**", y **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula de persona jurídica número 3-014-042092, representado en este acto por **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, con cédula 9-0049-0376, Máster en Administración de Negocios, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en su condición de Alcalde Municipal según declaratoria del Tribunal Supremo de Elecciones número 022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero del dos mil once para el período legal que se inicia el día siete de febrero del dos mil once y que concluirá el treinta de abril del dos mil dieciséis y con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, sociedad en adelante denominada "**LA ENTIDAD**", convenimos en celebrar el presente Convenio de Servicio de uso del Portal web del Sistema Tesoro Digital de LA TESORERIA, a efecto de utilizar adecuadamente los servicios que se prestan bajo el principio de Caja Única del Estado, a que se refiere el artículo 66 de la Ley N° 8131 Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, publicada el 16 de octubre del 2001, en el Diario Oficial La Gaceta N° 198, con fundamento en las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

- 1) Que conforme al artículo 185 de la Constitución Política de Costa Rica, "La TESORERIA es el centro de operaciones de todas las oficinas de rentas nacionales; este organismo es el único que tiene facultad legal para pagar a nombre del Estado y recibir las cantidades que a títulos de rentas o por cualquier otro motivo, deban ingresar a las arcas nacionales."
- 2) Que los artículos 43 y 66 de la Ley 8131 establecen el principio de Caja Única y a la TESORERIA como responsable de su administración.
- 3) Que el Reglamento de Caja Única formalizado mediante Decreto Ejecutivo 33950-H publicado en la Gaceta 172 del 16 de setiembre de 2007, establece en su artículo 14 que "... Para satisfacer la operativa de pagos de las entidades participantes, la Tesorería Nacional pondrá a disposición de las mismas el Sistema de Caja Única, el cual brindará un conjunto de servicios financieros electrónicos, de tal forma que las entidades participantes puedan consultar su saldo en tiempo real, así como realizar operaciones de pago y cobro en general. El Sistema de Caja Única utilizará los servicios del SINPE para llevar a cabo toda su operativa de pagos. Es por esto que aspectos como los tiempos de acreditación, horarios, responsabilidades y costos, entre otros, estarán en función de lo establecido en el Reglamento del Sistema de Pagos, el cual deberán conocer las entidades participantes.
- 4) Que actualmente los servicios de pago y cobro electrónico con recursos depositados en la Caja Única del Tesoro (CUT) se han centralizado en las oficinas de LA TESORERIA, por lo que se determinó la necesidad de ofrecer un servicio vía web para que las entidades participantes puedan hacer sus transacciones desde sus instalaciones, disminuyendo los tiempos de respuesta, los riesgos asociados al trasiego de información y generar un aumento en la calidad de servicio.
- 5) Que la TESORERIA cuenta con un software que ofrece estas funcionalidades, por lo que se hace necesario elaborar un convenio para su uso, regulando las condiciones de prestación del servicio, los términos, plazos, condiciones, sanciones y responsabilidades de los participantes.

POR TANTO

Se acuerda suscribir el presente Convenio de Servicio Web Tesoro Digital, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: OBJETO: El propósito del presente convenio, es regular el servicio que LA TESORERIA ofrece a LA ENTIDAD, con el fin de brindar un servicio acorde con los avances de la tecnología y a los recursos informáticos que dispone, mediante el **Portal Web de Tesoro Digital (en adelante Portal Web - TD)**, que opera por medio de Internet y permite realizar diferentes transacciones con los fondos depositados en cuentas de Caja Única.

CLAUSULA 2: DEFINICIONES:

Para efectos de este convenio se tendrán las siguientes definiciones:

- a) **Archivo TXT:** Archivo de texto plano para pago o cobro con las especificaciones requeridas para que se procese en **Portal Web TD**.
- b) **Archivo XML:** Es un archivo de texto estructurado bajo programación, para que se procese en Portal Web TD.
- c) **Autorizados:** Son los funcionarios (as) autorizados (as) por las entidades participantes para realizar transacciones en **Portal Web TD**.
- d) **Cobro o Pago Masivo o en lote:** Es un archivo electrónico TXT o XML que genera LA ENTIDAD participante en Caja Única para el cobro desde cuentas propias ó de terceros por medio del servicio de Débitos Directos o Débitos en Tiempo Real del SINPE ó el depósito a cuenta de terceros por medio de Créditos Directos del SINPE.
- e) **Cuentas:** Son las cuentas abiertas por la TESORERIA en el sistema CCF, para que las entidades dispongan de los dineros que perciben por traslado de fondos públicos y que sirven para ser sujetos a consulta ó transacción por medio de **Portal Web TD - TD** conforme el Reglamento de Caja Única.
- f) **Ejecutivo de Cuenta:** Funcionario de la TESORERIA encargado del servicio a las entidades participantes.
- g) **Entidad Destino:** Entidad Financiera participante del SINPE a la que le llega el depósito del pago o la solicitud de cobro para que sea aplicada a un tercero.
- h) **Entidad Participante:** Institución que se encuentra considerado dentro del alcance de la Caja Única, bien directamente o en razón de ser beneficiario de transferencias por parte de entidades incluidas en los incisos a) y b) del artículo 1° de la Ley N° 8131. **En adelante LA ENTIDAD**.
- i) **Módulo Portal Web TD:** Es el Sistema automatizado que utilizan las entidades autorizadas para enviar pagos y cobros vía Web, así como de cualquier otro servicio ofrecido por LA TESORERIA. Asimismo permite al usuario visualizar la información financiera de sus cuentas; utilizando la autenticación mediante firma digital.
- j) **SINPE:** Sistema Nacional de Pagos Electrónicos. Plataforma tecnológica desarrollada, administrada y reglamentada por el Banco Central de Costa Rica, para facilitar la prestación de los servicios del Sistema de Pagos..
- k) **Sistema Control Contable de Fondos (CCF):** Sistema informático que utilizado por la TESORERIA para el control de saldos, registro de los movimientos de cobro, pago o traslado de fondos en cuentas de caja única.
- l) **Solicitud de Cobro Masivo Automatizado(SCMA):** Formulario CU-013, que envía LA ENTIDAD participante de caja única que utiliza la Portal Web TD para realizar cobros en lote, en donde detalla datos de la cuenta a

afectar, cantidad de registros, monto en números y letras, firmas registradas en Portal Web TD como Registrador y Enviador.

- m) **Solicitud de Pago Masivo Automatizado(SPMA):** Formulario CU-015, que envía LA ENTIDAD participante de caja única que utiliza la Portal Web TD para realizar depósitos en lote, en donde detalla datos de la cuenta a afectar, cantidad de registros, monto en números y letras, firmas registradas en Portal Web TD como Registrador y Enviador.
- n) **Solicitud de Retiro:** Formulario CU 004 utilizado para que LA ENTIDAD participante de caja única pueda solicitar a la TESORERIA depósitos a una cuenta comercial propia en forma individual, traslado a otra cuenta de caja única, pagos de impuestos, de cuotas de la CCSS y también se utilizan para transferencias interbancarias para pagos al exterior o a participantes del SINPE.
- o) **Tesoro Digital:** Sistema informático, compuesto de diferentes módulos mediante los cuales las Entidades Participantes y la TESORERIA gestionan los recursos financieros depositados en la Caja Única del Estado. Está compuesto por a) el Módulo Portal Web TD que es el que utilizan las entidades autorizadas para enviar pagos y cobros vía web, b) el Módulo CGP Web que es el que utilizan los ejecutivos de TESORERIA para registrar los archivos de cobro ó pago enviados por las entidades participantes ó bien las solicitudes de retiro y de traslado entre cuentas y c) el Módulo CGP Windows utilizado por la TESORERIA para consolidar los archivos de que se remiten al SINPE.

CLAUSULA 3: PROPIEDAD: El Portal Web TD es propiedad de LA TESORERIA y su utilización por LA ENTIDAD tiene como único fin el acceso y utilización de la plataforma virtual de servicios, sin que ello genere un derecho sobre el mencionado sistema.

CLAUSULA 4: DISPONIBILIDAD DE USO: La TESORERIA ejecutará las provisiones necesarias para ofrecer una capacidad y disponibilidad del servicio Portal Web TD las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, reservándose el derecho de establecer horarios de procesamiento y/o mantenimiento para los diferentes servicios, los cuales comunicará a LA ENTIDAD, con la debida anticipación.

CLAUSULA 5: REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS: LA ENTIDAD se compromete a utilizar un Ordenador Pentium II o superior, conexión a internet mínimo 1 (un) Mega byte y un navegador de Internet compatible con Explorer 8 o superior. Se puede utilizar algunos programas de software libre, aunque la TESORERIA no garantiza la operatividad del sistema adecuadamente. Además se compromete a atender los requerimientos operativos conforme los lineamientos de tecnología y seguridad del Ministerio de Hacienda actuales ó futuros.

CLAUSULA 6: SERVICIOS: Todos los servicios que se ofrecen a LA ENTIDAD a través de **Portal Web TD** serán ejecutados por la TESORERIA en forma accesoria, respecto la materia que rige la apertura y operación de las cuentas en Caja Única. LA ENTIDAD dispondrá de la asistencia de un ejecutivo en TESORERIA para aquellos trámites que no se pueden realizar por medio de la Portal Web TD ó consultas sobre la operativa y nuevos servicios. La TESORERIA puede incluir o excluir temporal o definitivamente cualquiera de los servicios que ofrece a través de **Portal Web TD**, dando aviso a LA ENTIDAD en un plazo no menor a diez días hábiles.

LA ENTIDAD puede consultar sus saldos y transacciones durante el horario establecido y el sistema esté habilitado, salvo los atenuantes de caso fortuito y fuerza mayor. LA ENTIDAD que requiera una revisión con mayor detalle al ofrecido en línea, de sus transacciones o bitácoras, podrá solicitar la información correspondiente.

LA ENTIDAD también se compromete a utilizar el Portal Web TD como único medio transaccional de cobros y pagos, siendo que deja de utilizar los medios de envío de archivos de pago vía correo electrónico o físico para ser procesados por ejecutivos de TN, esto para garantizar un eficiente servicio y evitar duplicidades en las transacciones.

En caso de que LA ENTIDAD no pueda procesar sus archivos en sus instalaciones por motivos fuera de su control, la TESORERIA pondrá a su disposición, un espacio físico dentro de sus instalaciones para que los autorizados puedan concretar su gestión.

CLAUSULA 7: EL AUTORIZADO: El funcionario autorizado debe conocer que el único medio de ingreso es mediante la autenticación con su certificado de firma digital, y será responsable de sus actos firmados digitalmente conforme el perfil asignado y la Ley 8454 Ley de Certificados, firmas y documentos electrónicos, del 30 de agosto del 2005, además de la confidencialidad, custodia y buen uso de la información de LA ENTIDAD que lo autoriza, obtenida a través de Portal Web TD.

CLAUSULA 8: LA PROGRAMACION FINANCIERA: LA ENTIDAD se obliga a enviar o registrar la programación respectiva conforme a las disposiciones que establezca LA TESORERIA, considerando los movimientos que se estima se realizarán en los meses siguientes, siendo esta programación una vez aprobada por TESORERIA, el límite máximo de giro de recursos, independiente del saldo disponible en sus cuentas, el cual en todo caso deberá ser igual o menor al saldo en la cuentas.

CLAUSULA 9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD Y LOS USUARIOS DEL SISTEMA:

Para el uso de los servicios del Portal Web TD los funcionarios de LA ENTIDAD deberán atender los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Conocer y aplicar en forma correcta y segura las instrucciones de operación, manuales de usuario y los dispositivos de seguridad requeridos para el uso del Portal Web TD.
- b) Acceder a los servicios de la TESORERIA únicamente a través del Portal Web TD, utilizando equipos seguros, dotados de software de seguridad (antivirus, antispyware, entre otros) de una compañía reconocida internacionalmente, debidamente instalado y actualizado de acuerdo a las especificaciones y actualizaciones que el fabricante del antivirus mantenga disponible para el público, omitiendo el acceso a través de otros sitios de referencia (links) a efectos de prevenir accesos o intromisiones ilegítimas.
- c) Usar en forma personal los servicios del Portal Web TD y no mostrar a nadie el password asociado a su firma digital; en caso contrario, será de su exclusiva responsabilidad cualquier consecuencia dañosa que resultare.
- d) Conforme los perfiles definidos por la TESORERIA, asignar a cada usuario el respectivo perfil para el manejo y operación del sistema, el acceso a las cuentas, la mancomunación de firmas, restricción de montos, o cualquier otra condición especial establecida por la TESORERIA, así como el control internos para el trasiego de la información y la autorización de pagos y cobros a terceros o propios.
- e) Velar por la suficiencia de fondos y la programación financiera, que garantice el poder realizar alguna transferencia u operación.
- f) La ENTIDAD responderá ante las instancias correspondientes por el incumplimiento en las obligaciones, el mal uso de los servicios que se prestan por el Portal Web TD, por actos culposos o por acciones delictivas.

- g) Hacer caso omiso y eliminar del buzón de correos electrónicos que no provengan de la TESORERIA en los que se le solicite información personal, afiliación a cualquier sistema electrónico o similar al Portal WEB TD.
- h) Verificar mensualmente los movimientos que registren los sistemas de la TESORERIA, tanto por transacciones efectuadas desde el Portal Web como aquellos que se realicen los Ejecutivos de TESORERIA y que tengan alguna afectación en las cuentas de la Entidad.
- i) Notificar a la TESORERIA en caso de sospecha de que su contraseña, o datos personales han sido vulnerados o cualquier otro incidente que afecte la correcta operativa del sistema.

CLAUSULA 10. RESPONSABILIDADES DE LA TESORERIA:

Con el propósito de cumplir con el derecho de información previsto en las leyes, y en cumplimiento con el principio de transparencia y publicidad la TESORERIA asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar los perfiles de usuario para el uso del Portal Web TD que sean solicitados por el representante de LA ENTIDAD, mientras no se haya descentralizado la administración de la seguridad en cada Entidad.
- b) Informar de manera clara, veraz y oportuna las particularidades de los servicios que se brindan a través del Portal Web TD.
- c) Prestar los servicios bancarios que demanden la transferencia o aplicación de fondos de las cuentas de caja única cuando existan los fondos suficientes y la programación de caja lo permita.
- d) Notificar por el correo electrónico registrado para el usuario, cualquier modificación en el funcionamiento de los servicios ofrecidos por medio del Portal Web TD. En caso de no ser aceptadas, la TESORERIA podrá suspender o cancelar al usuario sin ninguna responsabilidad los servicios que comprende el Portal Web TD.
- e) Reservar los fondos a nivel de los estados de cuenta, hasta que se haya recibido la confirmación de parte del SINPE de los registros exitosamente aplicados y los resultados de las devoluciones que se notifiquen y por la sumatoria de los movimientos efectivamente aplicados.

CLAUSULA 11: TIPO DE MONEDA: Para aquellas entidades que no cuenten con cuentas en moneda inter (dólar o euros), los pagos en monedas distintas al colón deberán ser canalizadas a través del ejecutivo de cuenta y su conversión se realizará considerando el tipo de cambio de compra del colón respecto a la respectiva moneda al momento de la operación.

CLAUSULA 12: SOBRE EL MANUAL DE USUARIO: La TESORERIA proporcionará a LA ENTIDAD un manual de usuario del Portal Web TD en formato digital. Será responsabilidad de LA ENTIDAD la distribución de ese manual a sus funcionarios que sean usuarios del Portal Web TD así como su utilización como herramienta de consulta.

CLAUSULA 13: MODIFICACIONES DEL CONVENIO: LA ENTIDAD acepta que la TESORERIA podrá efectuar modificaciones al presente convenio, en cumplimiento de disposiciones superiores o cambios de legislación, lo cual será comunicado a LA ENTIDAD con al menos diez (10) días hábiles de antelación.

CLAUSULA 14: PLAZO: El presente convenio es por un plazo de 12 meses prorrogable por cuatro períodos iguales para un total de sesenta meses, que rige a partir de la notificación del convenio a la entidad respectiva. La TESORERIA podrá rescindir el presente convenio por oportunidad y conveniencia, comunicando a LA ENTIDAD con un plazo no menor a tres meses calendario para que realice los ajustes correspondientes a su operativa.

CLAUSULA 15: INCUMPLIMIENTOS Y USO INDEBIDO: En caso de que se detecte un uso indebido de la plataforma Portal Web TD ó un incumplimiento grave por parte de LA ENTIDAD de cualesquiera de las disposiciones contenidas en este convenio la TESORERIA de manera preventiva para proteger los recursos de la Entidad y del Erario Público, procederá a suspender temporalmente la prestación del servicio vía Web, con lo cual LA ENTIDAD podrá transar mediante los canales de servicio a través del ejecutivo de TESORERIA, debiendo notificar a LA ENTIDAD el motivo de la suspensión en un plazo no mayor a tres días hábiles, para que esta proceda con la justificación o corrección respectiva en un plazo no mayor a los diez días hábiles.

En caso de que la situación no pueda corregir o se mantenga el incumplimiento, se hará la apertura del proceso para determinar si es procedente la suspensión definitiva de servicios a través de la Portal Web TD conforme al debido proceso.

CLAUSULA 16: CUANTIA DEL CONVENIO: Para todos los efectos legales, dado que en el presente convenio no existen rendimientos para LA ENTIDAD por los saldos depositados ni costos asociados las transacciones que remita, se determina que la cuantía es inestimable.

CLAUSULA 17: NOTIFICACIONES:: En concordancia con el artículo 22 de la Ley N° 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, se establece como lugar para atender notificaciones, el domicilio legal, siendo para la TESORERIA San José, Costa Rica, Avenida Segunda, Calle tres, edificio principal del Ministerio de Hacienda y para LA ENTIDAD _____.

LA ENTIDAD acepta que ha leído y comprendido en todos sus extremos este convenio y en fe de lo anterior, lo consigna el representante de la TESORERIA y el representante de la ENTIDAD, en la ciudad de San José, al ser las _____ horas del día _____.

El regidor Gerardo Badilla indica que se debe revisar muy bien este tipo de convenios, sus alcances, operaciones y trámites que se deben realizar, porque hay que tomar en cuenta las ventajas que esto tiene pero también los riesgos a los que puede conllevar, dado que según las noticias que sean escuchado los últimos días con respecto a pensiones hubo una pérdida, de ahí el cuidado que hay que tener."

//VISTO Y ANALIZADO EL CONVENIO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA UTILIZACIÓN DE PORTAL WEB TESORERO DIGITAL Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3. Arq. Alejandro Chaves Di Luca - Encargado Control Fiscal y Urbano

Asunto: Informa que se ha incumplido las condiciones de permisos constructivos por los señores Enrique Barboza Solís, Teresita Beita Arauz, Juan Rafael Aguilar Esquivel y otros. **CFU-160-2013**.

Texto del documento **CFU-160-2013**, suscrito por **Arq. Alejandro Chaves Di Luca** Encargado de Control Fiscal & Urbano, el cual dice:

“...En aplicación de las disposiciones de la Ley de Construcciones No. 833 y su Reglamento, se inició las gestiones para regularización de las obras construidas por la **Enrique Barboza Solis; Teresita Beita Arauz, Juan Rafael Aguilar Esquivel Presidente Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma De La Asociación Cristiana Betesda; Isidro Orlando Mejia Perez; Rebeca Valeska Mejia Moreira; Rony Alberto Mejia Moreira**, todos propietarios del inmueble inscrito en el Registro Público, bajo partido de Heredia, matrícula folio real número 29448, plano catastrado número H-1005542-2005, mapa 38, parcela 210/6, situado costado suroeste del Urbanización Los Laureles, frente a la Urbanización La Renaciente, Calle Chucos, San Francisco de Heredia, las cual según el análisis efectuado, han incumplió las condiciones de los permisos constructivos otorgados, además de violentarse las normas de orden urbanístico, por lo anterior le comunico lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Según las inspecciones de campo realizadas por el Departamento de Ingeniería Municipal al predio propiedad de los señores **Enrique Barboza Solis**, cedula identidad número **1-0510-0324**, *derecho 001 - dueño de un treintaicincoavo en la finca*; **Teresita Beita Arauz**, cedula identidad Numero **6-0181-0332**, *derecho 002 - dueño de 59/70 en la finca*, **Juan Rafael Aguilar Esquivel**, cedula de identidad número **1-0770-0944**, Presidente y Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA BETESDA**, cedula jurídica número **3-002-178639**, *derecho 003 - dueño de tres /70 en la finca*; **Isidro Orlando Mejia Perez**, cedula identidad número 8-0094-0048, *derecho 4 - dueño de dos /70 en la finca*; **Rebeca Valeska Mejia Moreira**, Cedula identidad número 4-0190-0725, *derecho 6 - dueño de 4 /140 en la finca*; **Rony Alberto Mejia Moreira**, cedula identidad número 1-1170-0721, *derecho 007 - dueño de cuatro /140 en la finca*, todos propietarios del inmueble inscrito bajo **Partido De Heredia**, matrícula folio real número **29448**, plano catastrado número **H-1005542-2005**, Mapa **38**, Parcela **210/6**, Situado *Costado Suroeste Del Urbanización Los Laureles, Frente A La Urbanización La Renaciente, San Francisco De Heredia*.

SEGUNDO: Que de acuerdo a las inspecciones de campo realizadas por el Departamento de Control Fiscal & Urbano se determina que no se registra en la base de datos de permisos de construcción de este gobierno local, una licencia debidamente aprobada que haya autorizado la construcción, que hoy día se encuentra consolidados como *“templo de culto, apartamentos, galerones, cuartos de alquiler (cuarterías), bodegas, viviendas en uno y dos niveles, casas de habitación, ranchos, así como demás obras adicionales. Asimismo se encuentran invadiendo y disponiendo de la zona de protección del margen izquierdo y derecho de la quebrada Aries, con caminos y accesos de servidumbre a través del área de protección, además se han realizado rellenos, excavaciones, movimientos de tierra, tala de árboles, además se observar desechos y basura en la área de protección. Ventanas a colindancia.”*

TERCERO: *Mediante la resolución DOPR-IM-10-2013 de las ocho horas del primero de noviembre del dos mil doce se da inicio del procedimiento administrativo de derribo regulado ley de construcciones y fundamento en el artículo 93 de la Ley de Construcciones, se le otorga un plazo improrrogable de TREINTA DÍAS HÁBILES para que se proceda a normalizar la situación expuesta y tramitar respectiva la licencia municipal para las obras realizadas dentro de lo que se encuentra templo de culto, apartamentos, galerones, cuartos de alquiler (cuarterías), bodegas, viviendas en uno y dos niveles, casas de habitación, ranchos, así como demás obras adicionales. Se proceda a demoler la parte de las construcciones, que se construyó en el área de protección forestal margen izquierdo y derecho de la quebrada Aries, así como caminos y accesos de servidumbre que se encuentran invadiendo y disponiendo a través del área de protección, dejándola completamente libre de escombros y cualquier otro material. Se tramite el respectivo permiso municipal para los rellenos, excavaciones, movimientos de tierra. Se respete la zona de protección, además de recoger y limpiar los desechos, escombros y basura en el área de protección. Eliminar las ventanas a colindancia. Se debe cumplir con los requisitos de ley y normativa urbanística estipulada en la Ley de construcciones y su reglamento, así como de la ley forestal 7575. Se debe gestionar los permisos respectivos ante las instancias correspondientes MINAET, Ministerio de Salud, Departamento de Aguas, etc. Además de canalizar las aguas de lluvia y la eliminación de las tuberías directas a la quebrada.*

CUARTO: No conforme con lo actuado por el Departamento de Ingeniería Municipal, los copropietarios del inmueble, interponen el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio el día 10 de julio de 2012, contra la resolución DOPR-IM-10-2013, impugnando el acto administrativo supra.

QUINTO: Mediante la resolución **DOPR-IM-280-2012** de las doce horas, quince minutos del ocho de marzo del dos mil trece del Departamento de Ingeniería Municipal, se declara inadmisibile el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado contra la resolución DOPR-IM-10-2013 y se continúa con el procedimiento administrativo de derribo regulado por los artículos 93 y siguientes de la ley de construcciones.

SEXTO: Con la resolución **CFU-02-2013** de las ocho horas, cuarenta minutos, del cinco de junio del dos mil trece se continua con el procedimiento administrativo de derribo regulado Ley de Construcciones y fundamento en el artículo 94 de la Ley de Construcciones, se le otorga un último plazo improrrogable de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de

la presente resolución para que *Se proceda a normalizar la situación expuesta y tramitar respectiva la licencia municipal para las obras realizadas dentro de lo que se encuentra templo de culto, apartamentos, galerones, cuartos de alquiler (cuarterías), bodegas, viviendas en uno y dos niveles, casas de habitación, ranchos, así como demás obras adicionales. Se proceda a demoler la parte de las construcciones, que se construyó en el área de protección forestal margen izquierdo y derecho de la quebrada Aries, así como caminos y accesos de servidumbre que se encuentran invadiendo y disponiendo a través del área de protección, dejándola completamente libre de escombros y cualquier otro material. Se tramite el respectivo permiso municipal para los rellenos, excavaciones, movimientos de tierra. Se respete la zona de protección, además de recoger y limpiar los desechos, escombros y basura en el área de protección. Eliminar las ventanas a colindancia. Se debe cumplir con los requisitos de ley y normativa urbanística estipulada en la Ley de construcciones y su reglamento, así como de la ley forestal 7575. Se debe gestionar los permisos respectivos ante las instancias correspondientes MINAET, Ministerio de Salud, Departamento de Aguas, etc. Además de canalizar las aguas de lluvia y la eliminación de las tuberías directas a la quebrada.*

CONSIDERANDO

PRIMERO: La ley de construcciones N° 833 indica en su artículo 1 que *“Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos”. ...*”, permisos para obras, que no se encuentran registrados, ni en trámite en la base de datos de este Gobierno Local; por lo que, es inminente el desarrollo de procesos constructivos en clara violación de la normativa vigente al respecto, donde se recalca también que toda obra requiere de una licencia debidamente autorizada previo al inicio del proceso constructivo correspondiente.

SEGUNDO: El artículo 87 señala que *“la Municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción así como sobre el uso que se les esté dando. Los inspectores municipales son sus agentes, que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos de este Reglamento.”* En el numeral 2 se enuncia que *“...rige en toda la República. Ningún edificio, estructura o elemento de los mismos será construido, adaptado o reparado, en lo futuro, si no es con las condiciones que los Reglamentos respectivos señalen. Tampoco deberán hacerse demoliciones o excavaciones en propiedad particular, ni ocupar la vía pública, ni hacer obras en ella, sin sujetarse a las prevenciones de dichos Reglamentos”.* A este tenor en el artículo 88 se dicta que *“La Municipalidad puede imponer sanciones por las infracciones a las reglas de este Ordenamiento. Las sanciones serán las que se han especificado en el cuerpo de esta ley y su reglamento (multas, clausuras, desocupación, destrucción de la obra, etc.)”.*

TERCERO: El reglamento a La Ley de Construcciones en el artículo IV. 20.- Ventanas a colindancia, señala que *“No se permite abrir ventanas hacia el predio vecino, a menos que intervenga una distancia mínima de tres metros (3.00 m.) Medida entre el plano vertical de la línea divisoria de los predios, en el punto en que dichas líneas se estrechen más, si no son paralelas. Sólo se autorizarán distancias menores cuando las ventanas abran a patios, con tapia construida en la línea divisoria entre los predios, de acuerdo con las dimensiones señaladas en el artículo VI. 3.7. de este Reglamento.”*

CUARTO: El reglamento a La Ley de Construcciones en el artículo VI. 3.8.2 señala *“Retiro posterior (patio): Tres metros (3,00 m). Estos patios pueden sustituirse por un espacio abierto interior si las paredes de la vivienda en la colindancia posterior son de material incombustible. Para viviendas de un piso y siempre que se contemple la construcción de la tapia, esta dimensión puede reducirse hasta un metro y medio (1,50 m). Si la edificación es de dos pisos o más, se aumentará el retiro posterior un metro por piso, pudiendo construirse los pisos en forma escalonada.”*

QUINTO: Que los trabajos y obras detectados en la zona de protección de la Quebrada Aries, se observa un camino de acceso o servidumbre, movimientos de tierra, tala de árboles, excavaciones, viviendas, cuartos de alquiler, bodegas galerones, estructuras en uno y dos niveles, en una clara violación a la Ley Forestal Numero 7575, en su artículos 33 y 34, los cuales dicen a la letra los siguiente:

...“Artículo 33.- Áreas de protección

Se declaran áreas de protección las siguientes:

a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal.

b) Una franja de quince metros en zona Rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las Riberas de los Ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.

c) Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las Riberas de los lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.

d) Las áreas de Recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el Reglamento de esta ley.

Artículo 34.-- Prohibición para talar en áreas protegidas

Se prohíbe la corta o eliminación de árboles en las áreas de protección descritas en el artículo anterior, excepto en proyectos declarados por el Poder Ejecutivo como de conveniencia nacional. Los alineamiento que deban tramitarse en Relación con estas áreas, serán Realizados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”...

SEXTO: Que el artículo XXVIII.3 del Reglamento de Ley Construcciones indica *“artículo IV.3.- Demoliciones y excavaciones. Para efectuar trabajos de demolición parcial o total, o para hacer excavaciones en un predio particular el profesional responsable debe obtener el respectivo permiso municipal, acatando las disposiciones del CAPÍTULO XIII - EXCAVACIONES que indica en su artículo 56.- “Precauciones. Se deberán tomar precauciones para impedir que los movimientos del terreno donde se excava, causen perjuicios a las construcciones y a los servicios públicos situados en su inmediación.”*, en el Artículo 57 señala *“Suspensión.- La Municipalidad está facultado para ordenar la suspensión de las obras en caso de que se manifiesten movimientos que puedan comprometer la estabilidad de las construcciones cercanas”*, indica Artículo 58 *“Responsabilidad.- El propietario de la obra es responsable de los perjuicios que se originen a las propiedades circunvecinas como consecuencia de la ejecución de los trabajos de excavación, quedando obligado a tomar con anterioridad todas las medidas necesarias para impedir que se causen perjuicios a los predios vecinos”*.

SÉPTIMO: Para tal fin las obras ejecutadas deben cumplir con todos los requisitos para ampliación, remodelación y/o construcción aprobados por Concejo Municipal de Heredia en la sesión ordinaria No. 7-2002, celebrada el día 27 de mayo del 2002, publicado Diario Oficial La Gaceta No. 113 del 13 de junio del 2002 y modificados según aprobación del Concejo Municipal en sesión ordinaria No. 229-2005, celebrada el día 31 de enero del 2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 42 del 1 de marzo del 2005. También con la Ley Forestal No. 7575, artículo 33, que indica las áreas de protección. Ley general de Salud. Ley orgánica del Ambiente. Así como el permiso para realizar obras, construcciones, caminos y accesos en márgenes del cauce de la quebrada Aries por del Departamento de Aguas del Ministerio del Ambiente y Energía y de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

OCTAVO: Por lo expuesto se ratifica las infracciones cometidas al artículo 89 de la Ley de Construcciones que establece que *“se considerarán infracciones además de las señaladas en los Capítulos de este Ordenamiento las siguientes: a) Ejecutar sin licencia previa, obras para las cuales esta ley y su reglamento exigen la licencia. d) Ejecutar, sin la debida protección, obras que pongan en peligro la vida o las propiedades. f) No dar aviso a la Municipalidad de suspensión o terminación de obras. g) No obedecer órdenes sobre modificaciones, suspensión o destrucción de obras de la Municipalidad. j) Ocupar o usar una construcción antes de haber dado aviso de la terminación de la obra. k) Impedir o estorbar a los Inspectores cumplir su cometido.*

POR TANTO

Considerando que los señores **Enrique Barboza Solis; Teresita Beita Arauz, Juan Rafael Aguilar Esquivel Presidente Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma De La Asociación Cristiana Betesda; Isidro Orlando Mejia Perez; Rebeca Valeska Mejia Moreira; Rony Alberto Mejia Moreira**, copropietarios del inmueble en marras, han hecho caso omiso de las resoluciones municipales dictadas en las resoluciones **DOPR-IM-10-2013 y CFU-02-2013**, que las obras y construcciones que se desarrollan no cuentan con la respectiva licencia municipal no se pusieron a derecho, ni cumplen con lo estipulado en Ley de Construcciones No. 833 y su reglamento, así como la Ley Forestal No. 7575.

A la luz de estas las consideraciones esbozadas y con fundamento en las facultades y competencias que se encuentran consagradas en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política y desarrollado en los numerales 1, 2, 3 y 4 del Código Municipal, artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 1, 2, 3, 24, 25, 34, 74, 76, 79, 81, 82, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Construcciones N° 833, artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, que le otorgan a las Municipalidades, como gobierno local la potestad de ejercer el control y fiscalización del desarrollo urbanístico dentro de su jurisdicción territorial.

Es por tanto y con fundamento en el Artículo 96 de la Ley De Construcciones No. 833, que estipula que *“si no se presenta el proyecto o no se hacen las modificaciones ordenadas, la Municipalidad ordenará la destrucción de las partes defectuosas o lo hará por cuenta del propietario. En ningún caso autorizará el uso de la Construcción y si está en uso, impondrá multa por esta causa y dispondrá la desocupación y clausura de ella”*, (la cursiva no es del original); en consecuencia, **se recomienda a la Alcaldía Municipal que se proceda a solicitar al Concejo Municipal, como órgano colegiado que ostenta la potestad de control urbano del cantón de conformidad con el del artículo 13 inciso p) del Código Municipal, emitir el Acuerdo Municipal que autorice el desalojo administrativo y derribo de las obras constructivas realizadas en el inmueble sin la respectiva licencia municipal dentro de lo que se encuentra: templo y salón de culto, apartamentos, galerones, cuartos de alquiler (cuarterías), bodegas, viviendas en uno y dos niveles, casas de habitación, ranchos, así como demás obras adicionales. De la misma forma se proceda a demoler las partes de las construcciones que se construyeron dentro del área de protección forestal márgenes izquierdo y derecho de la quebrada Aries, así como caminos, accesos de servidumbre y otros que se encuentran invadiendo y disponiendo a través del área de protección, se elimine y deje la zona completamente libre de escombros y cualquier otro materiales, producto de los rellenos, excavaciones, movimientos de tierra realizados sin licencia. Se recoja y limpie los desechos, escombros y basura y se regenere la zona de protección forestal de Diez metros de la Quebrada Aries. Que además no cuentan con desfogue pluvial por parte del Concejo Municipal, Vialidad Ambiental de SETENA, ni permiso del departamento de Aguas del MINAET, y no cuentan con la adecuada canalización y medidas de mitigación de las aguas de pluviales y se eliminen todas de las tuberías directas al quebrada Aries.**

El acuerdo municipal que se emita el Concejo Municipal, deberá ser notificado a la señores **Enrique Barboza Solis; Teresita Beita Arauz, Juan Rafael Aguilar Esquivel Presidente Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma De La Asociación Cristiana**

Betesda; Isidro Orlando Mejia Perez; Rebeca Valeska Mejia Moreira; Rony Alberto Mejia Moreira, todos copropietarios del inmueble inscrito en el Registro Público, bajo partido de Heredia, matrícula folio real número 29448, plano catastrado número H-1005542-2005, mapa 38, parcela 210/6, situado costado suroeste del Urbanización Los Laureles, frente a la Urbanización La Renaciente, Calle Chucos, San Francisco de Heredia, indicándoles que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Municipal, este que podrá ser recurrido en los términos y plazos ahí estipulados.

La Presidencia le explica el asunto al Arq. Chaves Di Luca y le pregunta si ya se hizo todo lo que corresponde administrativamente, como por ejemplo notificaciones y demás trámites.

El Arq. Alejandro Chaves Di Luca explica que ya todo está verificado y no hubo forma que se pusieran a derecho, inclusive apelaron y se les dio un lapso, luego se les dio otro lapso y se les notificó debidamente, sin embargo y aún así no se pusieron a derecho, por lo que el procedimiento ha cumplido con todas las etapas tal y como corresponde en estos casos.

El regidor Gerardo Badilla indica que este caso no es nuevo, ya hace rato de esto. El tema inició hace como 3 años, inclusive colocaron llantiones y estrangularon la Quebrada Aries. Afirma que se ha llevado todo el proceso y son personas que no quieren entender y están utilizando ambos lados de la asequia aries. Afirma que esto debe ser un precedente que se debe sentar y deben entender que la Municipalidad está trabajando bien y el trabajo de este arquitecto es muy bueno y muy profesional.

El señor Alcalde Municipal indica que el Concejo quería ver estos resultados y aquí está parte del trabajo que se está realizando, porque la Municipalidad está perdiendo ingresos a raíz de esto, dado que las personas tratan de evadir sus responsabilidades, de ahí que se debe ordenar la situación.

El regidor Pedro Sánchez comenta que hace dos meses iniciaron una construcción y luego un inspector y porque no lo paró si no tenía permiso. Le preocupa esta situación porque cuando el inspector llegó solo habían 4 postes y se pregunta, ¿porqué los dejaron seguir si no tenían permiso?. Considera que los inspectores deben actuar con más diligencia.

El señor Alcalde Municipal le solicita al regidor Pedro Sánchez que llegue mañana a su oficina y le diga cuál es el inspector que revisó esa construcción, porque si alguien se hace de la vista gorda, eso es chorizo y corrupción y no tolera esto, por tanto le pide que le diga quién es y ven el asunto con el Arq. Di Luca.

El regidor José Garro afirma que en la administración, específicamente en Ingeniería hay un lunar que está fallando y eso no se ha corregido, sigue siendo el lunar negro y lo dice con conocimiento de causa, porque es afectado directo y el asunto tiene más de 10 años y el problema sigue igual. Señala que apoya al regidor Pedro Sánchez en sus manifestaciones porque la inspección sigue fallando y es un gran lunar que tiene Ingeniería y lo dice así, porque lo ha vivido en carne propia.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO CFU-160-2013, SUSCRITO POR ARQ. ALEJANDRO CHAVES DI LUCA ENCARGADO DE CONTROL FISCAL & URBANO, EL CONCEJO MUNICIPAL COMO ÓRGANO COLEGIADO QUE OSTENTA LA POTESTAD DE CONTROL URBANO DEL CANTÓN DE CONFORMIDAD CON EL DEL ARTÍCULO 13 INCISO P) DEL CÓDIGO MUNICIPAL., ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR EL DESALOJO ADMINISTRATIVO Y DERRIBO DE LAS OBRAS CONSTRUCTIVAS REALIZADAS EN EL INMUEBLE POR ENRIQUE BARBOZA SOLIS; TERESITA BEITA ARAUZ, JUAN RAFAEL AGUILAR ESQUIVEL PRESIDENTE APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA BETESDA; ISIDRO ORLANDO MEJIA PEREZ; REBECA VALESKA MEJIA MOREIRA; RONY ALBERTO MEJIA MOREIRA, TODOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO, BAJO PARTIDO DE HEREDIA, MATRÍCULA FOLIO REAL NÚMERO 29448, PLANO CATASTRADO NÚMERO H-1005542-2005, MAPA 38, PARCELA 210/6, SITUADO COSTADO SUROESTE DEL URBANIZACIÓN LOS LAURELES, FRENTE A LA URBANIZACIÓN LA RENACIENTE, CALLE CHUCOS, SAN FRANCISCO DE HEREDIA, SIN LA RESPECTIVA LICENCIA MUNICIPAL DENTRO DE LO QUE SE ENCUENTRA: TEMPLO Y SALÓN DE CULTO, APARTAMENTOS, GALERONES, CUARTOS DE ALQUILER (CUARTERÍAS), BODEGAS, VIVIENDAS EN UNO Y DOS NIVELES, CASAS DE HABITACIÓN, RANCHOS, ASÍ COMO DEMÁS OBRAS ADICIONALES. DE LA MISMA FORMA SE PROCEDA A DEMOLER LAS PARTES DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE CONSTRUYERON DENTRO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN FORESTAL MÁRGENES IZQUIERDO Y DERECHO DE LA QUEBRADA ARIES, ASÍ COMO CAMINOS, ACCESOS DE SERVIDUMBRE Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN INVADIENDO Y DISPONIENDO A TRAVÉS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN, SE ELIMINE Y DEJE LA ZONA COMPLETAMENTE LIBRE DE ESCOMBROS Y CUALQUIER OTRO MATERIALES, PRODUCTO DE LOS RELLENOS, EXCAVACIONES, MOVIMIENTOS DE TIERRA REALIZADOS SIN LICENCIA. SE RECOJA Y LIMPIE LOS DESECHOS, ESCOMBROS Y BASURA Y SE REGENERE LA ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL DE DIEZ METROS DE LA QUEBRADA ARIES. QUE ADEMÁS NO CUENTAN CON DESFOGUE PLUVIAL POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, VIALIDAD AMBIENTAL DE SETENA, NI PERMISO DEL DEPARTAMENTO DE AGUAS DEL MINAET, Y NO CUENTAN CON LA ADECUADA CANALIZACIÓN Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LAS AGUAS DE PLUVIALES Y SE ELIMINEN TODAS DE LAS TUBERÍAS DIRECTAS AL QUEBRADA ARIES.**
- a. **NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA SEÑORES ENRIQUE BARBOZA SOLIS; TERESITA BEITA ARAUZ, JUAN RAFAEL AGUILAR ESQUIVEL PRESIDENTE APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DE LA ASOCIACIÓN CRISTIANA BETESDA; ISIDRO ORLANDO MEJIA PEREZ; REBECA VALESKA MEJIA MOREIRA; RONY ALBERTO MEJIA MOREIRA, TODOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO, BAJO PARTIDO DE HEREDIA, MATRÍCULA FOLIO REAL NÚMERO 29448, PLANO CATASTRADO NÚMERO H-1005542-2005, MAPA 38, PARCELA 210/6, SITUADO COSTADO SUROESTE DEL URBANIZACIÓN LOS LAURELES, FRENTE A LA URBANIZACIÓN LA RENACIENTE, CALLE CHUCOS, SAN FRANCISCO DE HEREDIA Y COMUNICARLES QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ESTE ACUERDO PODRÁ SER RECURRIDO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS AHÍ ESTIPULADOS.**

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El síndico Edgar Garro pregunta, ¿qué sucede cuando no hay permiso y se da el agua, ejemplo: finca la Melita?. Felicita al señor Alcalde porque recientemente hubo una emergencia y le pidió ayuda al señor Alcalde y luego de inmediato el inspector, situación que agradece.

El regidor Walter Sánchez indica que la escuela de Ulloa envió un documento con firmas para que se construyan aceras y fue donde Di Luca y el día siguiente ya estaban notificando a los vecinos, por lo que siente que hay un trabajo bastante fuerte en ese departamento.

El Arq. Di Luca indica que la ESPH da el agua y la luz porque como son servicios básicos, no se les puede negar. Afirma que ya notificaron y si no se ponen a derecho, de igual forma viene el documento al concejo como en este caso.

El regidor Rolando Salazar señala que en Automercado camino a Barva, en la propiedad de los León no hay acera y es preocupante, porque las personas deben caminar por la calle, asimismo indica que por la iglesia Bautista en La Aurora no hay acera, de manera que hay que notificar a esos propietarios para que construyan dichas aceras.

El Arq. Di Luca informa que por el sector del Automercado ya se notificó y si no proceden a construir las aceras, la Municipalidad las construirá y se iniciarán los trámites para cobrar a los propietarios como procede.

El regidor Herbin Madrigal felicita a la administración por la gran labor que están haciendo en este sentido porque era necesaria y muy urgente. Indica que con respecto al caso del señor Gerardo Mata no sabe nada; a lo que responde el señor Di Luca, que ya se realizó el estudio y el señor Mata no estaba invadiendo, inclusive ya vendió la propiedad.

La Licda. Isabel Sáenz – Asesora Jurídica informa que la finca La Melita está en cede penal y para el otro año está en juicio.

4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-1233-2013 referente a informe detallado y en forma cronológica en que se encuentra el asunto Bingo Multicolor. **AMH-1603-2013. N° 0417.**

Texto del documento **AJ-1233-13, suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:**

“...Se remitió a esta Asesoría copia del oficio **SCM-1820-2013**, mediante el cual se transcribe acuerdo adoptado en la **Sesión Ordinaria No.263-2013** y en el que se solicita a la Administración brindar un informe detallado y en forma cronológica de las gestiones y el estado en que se encuentra el asunto del bingo multicolor de la Cruz Roja. Sobre el particular le informo lo siguiente.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En el año 2009 la Asociación Cruz Roja Costarricense, conjuntamente con la sociedad Juegos Sociales Iberoamericanos S.A. iniciaron gestiones ante el municipio para desarrollar las actividades de Sala de Bingo y Restaurante en los inmuebles con Folio Real Mecanizado Matrículas Número 127937-000 y 89084-000, ambas de la Provincia de Heredia. Para esos efectos se solicitó el certificado de uso de suelo como primer requisito que debe atender una persona física o jurídica, que desea desarrollar una actividad lucrativa o bien, ejecutar una construcción en un inmueble determinado.

SEGUNDO: El área técnica municipal, mediante resolución **DOPUS-1559-2009 de fecha 29 de setiembre de 2009**, emitió el certificado de uso de suelo **conforme**, al constatar que los inmuebles en cuestión se localizan en una zonificación en donde es posible desarrollar ese tipo de actividades. Cabe recordar, que si bien el certificado de uso de suelo no genera un derecho subjetivo a favor del petente, sí posee un impacto sobre la esfera de intereses legítimos del administrado, en el tanto su conferimiento se convierte en una "habilitación" necesaria para dar continuidad a la preparación de proyectos urbanísticos, constructivos o comerciales de los municipios y, obviamente, para aspirar a la obtención de una verdadera licencia municipal, previa verificación del cumplimiento de los demás requisitos de ley.

TERCERO: Una vez que se otorgó el certificado de uso de suelo los interesados en el proyecto gestionaron ante las diferentes instancias estatales los permisos que les atañe a cada una de ellas. En ese sentido se aprecia en autos que el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, emitió la **Resolución de Permiso No. CPC 3448-2009**, de fecha 29 de octubre de 2009, en la cual se otorga el permiso para la remodelación interna para la instalación de una Sala de Bingo en el Edificio conocido como “El Gran Chaparral” al considerar entre otras cosas “(...) que la propuesta arquitectónica a realizar en la parte interna de la edificación patrimonial, minimiza el impacto a su integridad, ya que las técnicas constructivas a utilizar no son consideradas como agresivas para el tejido histórico que la compone.”.

Por su parte la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) del Ministerio del Ambiente y Telecomunicaciones, emitió la **resolución RVLA-967-2009-SETENA**, de fecha 11 de noviembre de 2009, en la cual otorga la VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto de Sala de Bingo, Restaurante y Gran Bingo Multicolor. De igual forma el Ministerio de Salud, mediante **resolución URRS-CN-UAC-803-2009**, dispuso aprobar el proyecto a desarrollar en el inmueble de mérito. Para el día 01 de febrero de 2010, mediante **resolución CPC-253-2010**, el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, determinó que no existe ningún inconveniente “para la realización de la modificación en el alero de la Casa de la Cultura (propuesto por los desarrolladores del proyecto de la Sala de Bingo) ya que la obra no representa una alteración a la originalidad del inmueble y a su vez impera la adaptación del mismo ya que el alero invade parte de la propiedad del inmueble conocido como El Gran Chaparral” (Lo insertado no es del original).

CUARTO: Para el día 01 de febrero de 2010, la Ingeniería Municipal otorgó el Permiso de Construcción No.14413 para remodelación y construcción de edificio en dos niveles en las propiedades de Almacén Corella S.A.

QUINTO: Mediante **resolución RCN-ARSH-R-921-2010**, del 11 de junio de 2010, el Área Rectora de Salud de Heredia, otorga el permiso sanitario de funcionamiento para el desarrollo del establecimiento Gran Bingo Multicolor.

SEXTO: Para el día 27 de setiembre de 2010, la sociedad **Juegos Sociales Iberoamericanos S.A.** solicita ante el municipio la licencia comercial para desarrollar la actividad de Sala de Bingo y Restaurante en los inmuebles de la sociedad Almacén Corella S.A.

SEPTIMO: El Departamento de Rentas y Cobranzas mediante **resolución RC-1742-10, del 26 de octubre de 2010**, dispuso rechazar la licencia para Sala de Bingo y Restaurante a la sociedad Juegos Sociales Iberoamericanos S.A. debido a que dicha empresa **no está autorizada por ley para desarrollar la actividad de bingo**, toda vez que la misma solo puede ser ejercida por la Cruz Roja Costarricense según lo dispone el artículo 29 de la Ley de Loterías, No.7395.

OCTAVO: El señor Luis Szlak Mandelbaum, en su condición de representante legal de la sociedad anónima, interpuso sendos recursos administrativos contra lo dispuesto por el Departamento de Rentas y Cobranzas, toda vez que la administración sostuvo la tesis de que la actividad lucrativa de bingo solo puede ser autorizada a favor de la Cruz Roja Costarricense. Ante este panorama, la sociedad continuó con la escalerilla recursiva y accedió ante el Tribunal Contencioso Administrativo para que dicha instancia –actuando como jearca impropio del municipio- se pronunciara acerca de la legalidad de la determinación municipal. La Sección Tercera del Tribunal Contencioso, mediante **sentencia N.172-2011 de las 15:25 horas del 19 de mayo de 2011, confirmó que el acto impugnado no incurrió en ningún vicio de motivación o falta de fundamentación pues, como se indicó líneas antes, las razones que expuso el municipio fueron claras y ajustadas al ordenamiento jurídico;** en ese mismo acto se dio por agotada la vía administrativa, lo que habilitaba a la sociedad para interponer acciones judiciales en contra del municipio. Cabe indicar que los tribunales de justicia rechazaron una medida cautelar a la empresa del señor Szlak, quedando pendiente únicamente de dirimirse en este momento un proceso de conocimiento que se tramita bajo expediente **12-000966-1027-CA**, el cual se encuentra para dictado de sentencia. **NOVENO:** Una vez que el municipio rechazó la petitoria de la licencia comercial a favor de la sociedad anónima; la **Asociación Cruz Roja Costarricense** presentó el día **07 de julio**

de 2011 la solicitud de licencia comercial para explotar las actividades de **Sala de Bingo y Restaurante, en la misma gestión se indicó que el restaurante se ubicaría en el segundo piso y por lo tanto individualizado del área de bingo que estará ubicada en el primer nivel, aclaran que el permiso solicitado para Sala de Bingo se refiere tanto al bingo tradicional, como al bingo electrónico en terminales especializadas donde únicamente es posible desarrollar ese juego.**

DECIMO: El 18 de agosto de 2011, el Departamento de Rentas y Cobranzas realizó una inspección ocular al sitio donde se desarrollaría la actividad lucrativa y se detectaron varias inconsistencias para autorizar el restaurante y de igual forma se determinó que no se cumplían las distancias que prevé la Ley de Juegos y su Reglamento, dado que la entrada principal está a una distancia de 44,5 metros respecto de la entrada principal del Laboratorio de Informática del Liceo de Heredia.

DECIMO PRIMERO: Luego de la inspección, el Departamento de Rentas y Cobranzas dictó la **resolución RC-0961-11, del 22 de agosto de 2011**, denegando la solicitud de Sala de Bingo y Restaurante presentada por la Asociación Cruz Roja Costarricense. Para arribar a dicha conclusión se estimó que el inmueble no cumplía con una serie de requerimientos que exige la ley 7600, de igual forma no se cumplían las distancias que prevé la Ley de Juegos para habilitar una actividad de esta naturaleza.

DECIMO SEGUNDO: Para el día 29 de agosto de ese mismo año, el representante legal de la Cruz Roja, Sr. Miguel Carmona, presentó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución RC-961-11 en la que se denegaron las licencias comerciales requeridas. La administración ratificó lo actuado y reafirmó las irregularidades detectadas; esta situación motivó nuevamente, que los representantes de la Cruz Roja acudieran por la vía del recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo y en apego a las disposiciones del numeral 162 del Código Municipal.

DECIMO TERCERO: La Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, actuando como jerarca impropio, valoró las actuaciones del municipio con relación a la denegatoria de las licencias y luego de que ambas partes vertieran agravios, emitió la **sentencia No. 448 de las diecisiete horas cinco minutos del 25 de octubre de 2012**. En el considerando "**V.COROLARIO**" del voto supra indicado, el Tribunal resolvió que lo actuado por el Gobierno Local tenía vicios en el procedimiento y ordenó: "**retrotraer procedimientos y, hasta tanto no verifique el cumplimiento de los requisitos de rigor, conforme a la regulación específica, bien podrá otorgar ambas patentes.**" (El destacado no es del original). De igual forma el Tribunal Contencioso determinó que la Ley de Juegos que aplicó el municipio para denegar las licencias **no resulta aplicable al bingo, toda vez que dicha actividad está regulada en el artículo 29 de la Ley de Loterías, No. 7395 del 03 de mayo de 1994**, que en lo conducente señala:

"Autorízase a la Cruz Roja Costarricense para que, en los diferentes lugares del país donde funcionen, debidamente autorizados, sus comités auxiliares, o donde estos se organicen, se le tenga como única institución con derecho al juego de bingo popular con cartones, en forma periódica y permanente. (...) Donde no funcionen comités de la Cruz Roja, podrán organizarse juegos de bingo con cartones para otras instituciones, siempre y cuando la Cruz Roja Costarricense lo regule y autorice."

En ese sentido, tampoco le es aplicable a esta actividad las restricciones de distancias que señala la ley de Juegos; consecuentemente, el tribunal fue claro en señalar que a partir de la normativa indicada se crea **una habilitación a favor de la Cruz Roja para la explotación del juego de bingo, teniendo como únicas condiciones las allí indicadas.**

DECIMO CUARTO: Con fundamento en lo anterior, el Departamento de Rentas y Cobranzas realizó nuevamente las inspecciones al sitio para determinar si se cumplían los requisitos correspondientes. Para el día 09 de enero de 2013, el Lic. Francisco Sánchez, Director de Servicios y Gestión de Ingresos y dos inspectores municipales, constataron que los equipos no estaban instalados y así se consignó en el **Acta de Inspección Ocular 6925**. Partiendo de lo anterior, mediante oficio **RC-0031-2013**, del 11 de enero del 2013, el Departamento de Rentas y Cobranzas aprobó a favor de la Asociación Cruz Roja Costarricense las licencias comerciales para desarrollar únicamente las actividades de **Restaurante sin Venta de Licores y Sala de Bingo Tradicional con Cartones**; en el mismo acto se estableció que la aprobación del **Bingo Electrónico** pretendido por la Cruz Roja quedaba pendiente **hasta tanto el municipio constatará el tipo de máquinas que se utilizarán en el local y su funcionamiento, esto para cerciorarse de que los equipos se ajusten al ordenamiento jurídico vigente, tal y como lo ordenó el tribunal al municipio**. Así las cosas, desde el pasado **11 de enero de 2013** la Cruz Roja Costarricense cuenta con las licencias comerciales para **Bingo Tradicional con Cartones y Restaurante**, no así la de bingo electrónico que quedó supeditada a la fiscalización que llevaría a cabo el Gobierno Local.

Para los efectos, es importante indicar que la Municipalidad promovió la Contratación **Directa No.2013CD-000034-01 "Revisión Máquinas de Juegos de Azar para la Municipalidad de Heredia."** con el objetivo de contratar los servicios de un especialista que verificara el funcionamiento de las máquinas que pretende explotar la Cruz Roja Costarricense, esto por la especialidad que revisten estos equipos. Luego de que la Proveeduría Municipal realiza el procedimiento correspondiente, se contrató a la empresa **Soluciones Digitales de Almacenamiento S.A.** representada por el señor **Esteban Lara Erramouspe**. Un dato a considerar es que el Tribunal Contencioso, dentro del proceso de Ejecución de Acto Favorable que promovió la Cruz Roja contra el municipio, no encontró ningún inconveniente en que el Gobierno Local realizara la contratación de un especialista externo a la institución para que efectuara dicho proceso de fiscalización, esto debido a que el Gobierno Local no cuenta con de un técnico en esa materia.

DECIMO QUINTO: Ahora bien, no conforme con la determinación del municipio al rechazara la licencia para bingo electrónico, el representante de la Cruz Roja interpuso una medida **cautelar pretendiendo que el Tribunal le ordenara al municipio otorgar una licencia para esa actividad sin que se tuviera que verificar los requisitos legales**. De igual forma el señor Carmona impulsó ante el Tribunal Contencioso Administrativo un proceso de Ejecución de Acto Administrativo Firme mediante el cual pretendía que el Tribunal girara una orden al Alcalde Municipal para que un plazo no mayor a 24 horas procediera a entregarle a su representada la licencia para la actividad de bingo electrónico, en caso de incumplirse esa orden solicitaron también que se le impusiera al señor Alcalde una multa de cinco salarios base. La municipalidad en resguardo de sus intereses, defendió la posición de que estamos en toda la obligación de fiscalizar las máquinas en apego al deber de policía que nos amparaba. **La medida cautelar fue rechazada** por el Tribunal Contencioso Administrativo y en el proceso de Ejecución de Acto Firme **mediante sentencia número 479-2013 de las quince horas cincuenta minutos del cuatro de junio de 2013, esa instancia jurisdiccional nos dio la razón en el planteamiento de que el municipio posee plena competencias para inspeccionar las máquinas y determinar que se ajusten al ordenamiento jurídico**. En ese acto se ordenó a la Cruz Roja poner a disposición del Municipio las máquinas que pretende instalar en el local comercial; para llevar a cabo dicha etapa el juez del tribunal dispuso un mes desde el momento que adquiriera firmeza la sentencia.

Antes del vencimiento del plazo fijado por el juzgador, **los personeros de la Cruz Roja se presentaron al municipio y manifestaron su anuencia a que las máquinas fueran fiscalizadas**; en virtud de lo anterior, el día **29 de julio de 2013**, se realizó la inspección por parte del especialista contratado por el municipio.

DECIMO SEXTO: Una vez que el técnico rindió el informe de la revisión de las máquinas, se detectó que algunos equipos no cumplían con los principios del bingo. Igualmente la verificación permitió al municipio corroborar que la mayoría de las máquinas cumplen técnicamente con los presupuestos del bingo y por ende, no existía mérito para

denegar el funcionamiento de la Sala de Bingo Electrónico, al tenor de lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo en la resolución **No.448-12 de las diecisiete horas cinco minutos del 25 de octubre de 2012.**

DECIMO SEPTIMO: Habiéndose constatado el cumplimiento de todos los requisitos el Departamento de Rentas y Cobranzas emitió la resolución **RC-1412-13, de fecha 28 de agosto de 2013,** en la cual otorgó la Licencia a favor de la Cruz Roja para la explotación de la actividad de Bingo Electrónico en el inmueble conocido como "El Gran Chaparral". **Consecuentemente, al día de hoy la Asociación Cruz Roja Costarricense está habilitada para ejercer las actividades de Bingo Tradicional con Cartones, Restaurante y Bingo Electrónico.**

La cronología anterior evidencia que el objetivo del municipio siempre fue y será, que las actividades lucrativas autorizadas a la Cruz Roja o cualquier otra persona física o jurídica, se ajusten al bloque de legalidad. En este caso las actuaciones del municipio fueron sometidas a escrutinio incluso del Tribunal Contencioso, que fue categórico en señalar la legitimación que ostenta la benemérita para explotar el juego de bingo en ambas modalidades, en el tanto y cuanto cumplieran los requisitos legales correspondientes, de ahí que el municipio exigiera fiscalizar las máquinas y que el mismo Tribunal nos diera la razón en ese sentido. Durante este proceso igualmente otorgaron permisos de construcción y funcionamiento, el Ministerio de Cultura y Juventud, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ambiente y Tecnología; cada uno de ellos en el campo que les asiste avalaron el desarrollo de estas actividades.

Cabe agregar igualmente, que en el ínterin para otorgar las licencias a la Cruz Roja se recibieron gestiones de oposición del dueño del Hotel América, Sr. Carlos Enrique Ocampo Sanchez, quien posee una licencia para la explotación de un casino; en ese mismo sentido se recibieron escritos de un señor Rómulo Quirós Sánchez en su condición de representante de la sociedad Casino El Cacique S.A. quien igualmente alegaba que la actividad que explota se vería afectada con la apertura de la sala de bingo, situación que nos llamó la atención toda vez que el único que posee una licencia para la explotación del casino es el señor Carlos Ocampo Sánchez. El pasado tres de octubre se recibió una nueva gestión recursiva del señor Ocampo Sánchez y Michael Gerard Fox, este último representante del Casino El Cacique S.A., por lo que en este momento el municipio se encuentra resolviendo dichas gestiones, las cuales se han ido rechazando con el fundamento debido.

Dentro de las personas que externaron su oposición a la apertura de la sala de bingo se encuentra también el Pbro. Fernando Alberto Vílchez Campos, Cura Párroco de la Inmaculada Concepción de Heredia, quien dirigió oficios al Ministerio de Cultura para que intervinieran en este proceso, lo que evidentemente desconocía el Pbro. Vílchez es que el Ministerio de Cultura **fue de las primeras instancias estatales en avalar la construcción de la sala de bingo en el bien patrimonial** y así se le hizo ver oportunamente al sacerdote.

Para nadie es un secreto que este tipo de actividades generan una reacción adversa en la comunidad; sin embargo, no se debe dejar de lado que las licencias municipales son actos reglados y en el tanto los petentes cumplan con los requisitos correspondientes, el municipio debe otorgarlas, aspecto que fue incluso dispuesto por el propio Tribunal Contencioso Administrativo, según se narró líneas atrás.

Por último, se pone en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal que la documentación que sustenta el presente informe consta tanto en los expedientes de la Sección de Servicios Tributarios (Rentas y Cobranzas) como en los de esta Asesoría, los cuales están a disposición de todos los interesados en conocer y profundizar en el proceso que se siguió para el otorgamiento de estas licencias comerciales.

La Licda. Isabel Sáenz expone el tema, de acuerdo al informe que se ha presentado, en forma detallada y expone paso a paso las acciones que sean realizado

La Presidencia indica que el documento está muy completo y queda muy clara la situación.

El regidor Gerardo Badilla informa que ellos abren al final de noviembre, así lo tienen previsto.

El regidor Rolando Salazar indica que si ellos pueden decir que no atendimos y que sucede con eso.

La Licda. Sáenz responde que ya no hay nada, porque ya se cumplió lo último que era la patente. Afirma que se revisó de principio a fin y ellos dicen que no tienen ningún interés. Comenta que en realidad no tienen argumento para hacerlo.

La Presidencia manifiesta que inclusive la Oficina de Patrimonio del Ministerio de Cultura dijo que si podía instalara un negocio de esa forma en ese lugar, pero luego dijo que no; a lo que responde la Licda. Sáenz que efectivamente Patrimonio en primer instancia dijo que si, luego dijeron que no y luego que si nuevamente. Agrega que la señora Angela Aguilar hizo una gestión y así se le respondió.

La regidora Hilda Barquero señala que tiene una nebulosa al respecto, de ahí que pregunta para que se dio la patente. Responde la Licda. Sáenz que se otorgó para la actividad de bingo y restaurante sin venta de licor.

La Presidencia explica que al Concejo no le correspondía aprobar ni denegar la patente. El Concejo pidió que se revisara y la Municipalidad hizo un peritaje, que pagó y se dijo que las máquinas eran para bingo. El tema de licores ni siquiera lo solicitaron.

La regidora Hilda Barquero consulta sobre qué horario va a tener; a lo que responde la Licda. Sáenz que las 24 horas ya que es un bingo.

// VISTO Y ANALIZADO EL INFORME PRESENTADO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA INFORMACIÓN DESCRITA.

5. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento AJ-1222-13 referente a moción presentada pidiendo informe en 15 días por la Administración para saber del tema. **AMH-1564-2013. N° 0405.**

El Lic. Carlos Roberto Álvarez – Abogado de la Asesoría Jurídica expone el informe AJ-1222-13 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

"...Se remitió a esta Dirección copia del oficio SCM-2443-2013, mediante el cual se transcribe acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 276-2013, en la que se dispuso acoger una propuesta del Regidor Walter Sánchez y el Síndico Rafael Barboza para que la administración brinde un informe sobre el estado actual de los procedimientos de expropiación que se realizaron para restablecer la comunicación entre San Rafael y Varablanca. Sobre el particular le indico lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Para los efectos esta Asesoría, de manera conjunta con la Notaría Externa del Municipio, Licda. Zetty Bou Valverde, realizó un estudio del proceso de adquisición de los terrenos que se promovió para habilitar el camino en estas comunidades heredianas que se vieron afectadas con el terremoto del 08 de enero de 2009. Como se recordará, dicho evento provocó que la carretera entre las comunidades de San Rafael y Varablanca colapsara dejando totalmente incomunicado este sector y obligando a las autoridades nacionales y locales, a buscar una pronta solución de acceso para medir los daños y tender una vía de rescate inmediata.

Para el día 09 de enero de ese mismo año, se realizó un sobrevuelo en la zona de impacto y se visualizó una ruta de ingreso a través de varias fincas que pertenecen a los vecinos Mario Morales Sancho, Lilliam Flora Rodríguez Segura titulares de la finca 4-42428; Mireya Carvajal Castro, Allan Roberto Rodríguez Carvajal y Errol Pedro González Carvajal propietarios del inmueble 4-91266 y por último, la propiedad número 4-161789-000 perteneciente a Lilliam Flora Rodríguez Segura, según la información suministrada en ese momento por el jefe del Departamento de Tributación y Catastro, Sr. Marco Antonio Ruiz Mora (DTC-277-2009).

Definida la ruta y partiendo de la información registral, el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No.283-2009 del 01 de junio de ese año, declaró de interés público la franja de terreno necesaria para trazar la nueva calle de ingreso a San Rafael de Varablanca. En ese mismo acto se acordó que la Secretaría Municipal comunicara la declaratoria a los interesados y que la publicara en el Diario Oficial La Gaceta. Se ordenó además expedir un mandamiento de anotación al Registro Público sobre la declaratoria de interés público y se instruyó a la Administración municipal que solicitara a la Dirección General de Tributación Directa el respectivo avalúo de los terrenos. Se dispuso también que una vez que se recibieran los avalúos se notificaran a los propietarios, inquilinos o demás interesados y que se les concediera un plazo de ocho días para que manifestaran su conformidad; en caso de que aceptaran el monto debían concurrir a firmar la escritura de traspaso previa comunicación del municipio. Se aprobó además autorizar al Alcalde Municipal a suscribir las escrituras de traspaso y se instruyó a la administración para que adoptara las medidas presupuestarias correspondientes para el pago efectivo y oportuno de las indemnizaciones.

En ese orden de ideas, la declaratoria de interés público permitiría iniciar el proceso expropiatorio del área de interés dada la urgencia de habilitar esta vía de comunicación. El total del área que se definió como necesaria para este proceso es de 4795 m², según plano trazado por el topógrafo Fabio Arias Soto.

Mediante oficios ATH-229, 230 y 231 todos 2009, la señora Marianela Monge Granados, Gerente a.i. de la Administración Tributaria de Heredia remitió al Sr. Marco Antonio Ruiz Mora, Jefe de Tributación y Catastro, los avalúos de los terrenos a expropiar, definiéndose técnicamente el monto a cancelar según las proporciones de terreno que se adquirirían de cada inmueble por donde se habilitó la ruta de paso. De cada porción se elaboró el respectivo plano catastrado y fueron debidamente inscritos en el Catastro Nacional, definiéndose técnicamente la cantidad de terreno que cedería cada propietario.

Una vez que se tuvo el avalúo de cada porción de terreno que se destinaría al uso público, la Alcaldía Municipal comunicó a cada propietario el monto indemnizatorio; cada uno de ellos igualmente manifestó por escrito su conformidad con la suma de dinero fijada por el Área de Valoración de Tributación.

Cumplida esa etapa procesal y habiéndose autorizado al señor Alcalde para que firmara las escrituras de traspaso de los terrenos que se estaban expropiando, se contactó a la Notaría Externa del Municipio de ese entonces, Licda. Laura Alvarado Peñaranda, para que coordinara los trámites respectivos de la inscripción de las áreas públicas de interés; las escrituras fueron formalizadas en el protocolo del Lic. Enrique Alvarado Peñaranda, hermano de la Licda. Laura Alvarado. Durante la etapa de inscripción, el Registro Público determinó que el traspaso de las áreas debe realizarlo la Notaría del Estado, de igual forma se detectó que una de las fincas tenía más propietarios cuyos derechos están inscritos en Tomos, dado que aún no se han trasladado al sistema computarizado de registración inmobiliario denominado Folio Real.

Una vez que el Registro declinó inscribir estas escrituras, el municipio contactó a la Notaría del Estado y en este momento se están tramitando las escrituras de traspaso de los terrenos que ceden al municipio la señora Lilliam Flora Rodríguez Segura de la finca número 4-161789-000 correspondiente a 1891 m²; y los 1243 m² que traspasan Mireya Carvajal Castro, Allan Roberto González Carvajal y Errol Pedro González Carvajal del inmueble 4-91266 derechos 003,004 y 005, respectivamente.

El caso de la finca número 4-42428 presenta un mayor grado de complejidad dado que –como se indicó líneas atrás– el inmueble posee más propietarios a parte de los señores Mario Morales Sancho y Lilliam Flora Rodríguez Segura, toda vez que no se detectaron al momento de formalizarse la escritura y tampoco fue advertido por sus titulares.

En efecto, cuando se realizaron los estudios preliminares por el área de catastro se tuvo conocimiento únicamente de dos propietarios que están inscritos en el sistema de Folio Real; no obstante lo anterior, al calificarse la escritura del Notario Público, se consignó en el libro de defectos por parte del registrador 186 que: "*según estudio realizado en finca existen más derechos sin trasladar en tomos*" de igual manera se indicó que debe "*Aclararse si existen más propietarios*". Fue hasta ese momento que se tuvo noción que el inmueble que nos ocupa, posee dos propietarios más cuyos derechos se encuentran inscritos en Tomos. Ese sistema de registro manual se usaba en antaño y si no se realiza ningún movimiento sobre la finca el derecho o asiento registral, no se traslada al sistema de Folio Real que se emplea actualmente para ingresar los movimientos registrales de cada propiedad y cuyo propósito es brindar seguridad jurídica para los propietarios y compradores de terrenos.

Así las cosas, esta Asesoría solicitó colaboración a la Notaría Externa del municipio, Licda. Zetty Bou Valverde, para que realizara un estudio de los antecedentes de la finca y contar con un panorama más claro de la situación registral del terreno de don Mario y doña Lilliam. De la investigación efectuada se detectó que la suma de la medida de los derechos de ambos titulares es menor a la que posee la totalidad de la finca, lo que evidencia que existen más propietarios. A partir de ese dato se realizó un histórico de la propiedad desde el primer movimiento registral que posee.

Inicialmente la finca se inscribió con una medida de 192.844,72 m². (19 hectáreas, 28 áreas, 44 centiáreas, 74 dm cuadrados) a nombre de nombre de Isabel, Abel, Juan y Jorge, todos Ramirez Lara, en proporciones iguales, lo que significa que cada uno poseía un derecho equivalente a 48.211,18 m². Uno a uno se fueron traspasando los derechos, según constar en los tomos que llevaba el Registro Nacional. La finca ha experimentado 14 movimientos (ventas de derechos, constitución de hipoteca, una adjudicación por remate de uno de los derechos, entre otros).

Luego de un profuso estudio se obtuvieron los siguientes datos de interés:

El señor Valentín Ramirez Lara (q.d.d.g) es propietario registral de un derecho sobre la finca 4-42428 equivalente a 4.565,79m².

El señor Amado Arias Hidalgo (q.d.d.g) es propietario registral de un derecho sobre la finca 4-42428 equivalente a 43.843,08 m².

Mario Morales Sancho es propietario del derecho 001 sobre la finca 4-42428, equivalente a 43.843,08 m2.
Lilliam Flora Rodríguez es propietaria del derecho 003 sobre la finca 4-42428 equivalente a 4.170,48 m2.
La señora Iris María Morales Sancho localizó un derecho de la finca 4-42428 equivalente a 43.843,08 m2 y que se inscribió al Folio Real 4-91266-000 (Hoy en día propiedad de Mireya Carvajal Castro, Allan Roberto González Carvajal y Errol Pedro González Carvajal).

Lo anterior permite arribar a las siguientes conclusiones:

Que la propiedad 4-42428 posee hoy en día una medida de 149.001,64 m2.

Que los propietarios registrales del inmueble 4-42428 son: Valentín Ramírez Lara, Amado Arias Hidalgo, Mario Morales Sancho y Lilliam Rodríguez Segura; cada uno en la proporción señalada supra.

Partiendo de lo anterior, corresponde analizar cómo se podría realizar el traspaso del área que adquirió el municipio sobre la finca 4-42428, correspondiente a 1615m2.

II. CRITERIO PARA RESOLVER

De acuerdo a la valoración de la notaría externa, para formalizar una escritura de traspaso del área que adquirió el municipio de la finca 4-42428 se tendrían dos opciones:

- La primera de ellas –y que resulta sumamente compleja- es que cada uno de los titulares de los derechos sobre la finca comparezcan para autorizar la segregación del lote que se destinaría a vía pública. Esta solución resulta inviable en este momento dado que los señores Valentín Ramírez y Amado Arias, se encuentran fallecidos y no existe un proceso sucesorio instaurado para designar los herederos o tan siquiera un albacea que represente el sucesorio.
- La segunda opción y que sería la posibilidad más expedita; implica que el municipio debe gestionar la rescisión de la escritura del traspaso de la porción de terreno que adquirió de Mario Morales y Lilliam Rodríguez. La rescisión la debe realizar el mismo notario que otorgó la escritura fallida.
- Una vez que se cuente con la rescisión, se debe gestionar ante la Notaría del Estado una escritura en la que comparecen Mario y Lilliam para traspasarle al municipio los derechos proporcionales al área descrita en el plano base y una vez inscritos a nombre de la municipalidad, ésta proceda a gestionar judicialmente una localización de derechos generando una finca independiente.

III. CONCLUSION

De lo anterior se colige que ya están en proceso de inscripción ante la Notaría del Estado dos de las porciones de terreno que se adquirieron para destinarlas a la calle pública de acceso a San Rafael de Varablanca que corresponden a las fincas 4-091266 propiedad de Mireya Carvajal Castro, Allan Roberto Rodríguez Carvajal y Errol Pedro González Carvajal y a la finca 4-161789-000 de la señora Lilliam Flora Rodríguez Segura.

Para lograr la inscripción de la porción de la finca en la que fungen como propietarios Mario Morales y Lilliam Rodríguez y otros, la Licda. Bou Valverde recomienda gestionar la inscripción ante la Notaría del Estado para lo cual se requiere que el Concejo Municipal adopte un acuerdo en los siguientes términos:

- Autorizar al Alcalde Municipal a comparecer ante Notario Público para rescindir la escritura pública NÚMERO SETENTA Y DOS- DIECINUEVE, visible al folio ochenta y dos vuelto del TOMO DECIMO NOVENO del Protocolo del Notario Público Enrique Alvarado Peñaranda, otorgada el día 23 de diciembre de dos mil nueve.
- Autorizar al Alcalde Municipal para que comparezca ante la Notaría del Estado a formalizar la escritura pública, en la cual Mario Morales Sancho y Lilliam Flora Rodríguez Segura traspasarán al municipio la proporción terreno de los derechos 001 y 003 sobre la finca 4-42428 que se está expropiando y que se destinará a la calle pública que une las comunidades de San Rafael con Varablanca, según plano catastrado H-1391790-2013.
- Autorizar al señor Alcalde para que en ese mismo acto, libere al resto de la finca de la declaratoria de interés público que se encuentra anotada sobre el inmueble número 4-42428 que ordenó el Concejo Municipal.
- Autorizar a la Notaría del Estado para que formalice la escritura de traspaso del terreno que se destinará a calle pública esa localidad.
- Autorizar al señor Alcalde para que, una vez inscrito el derecho sobre la finca 4-42428 concorra a estrados judiciales a realizar la respectiva localización de derechos correspondiente.

A través de este acuerdo, el municipio podrá continuar con el trámite de inscripción de la franja de terreno y finiquitar el registro a su nombre de las áreas que hoy en día integran la vía pública que comunica a San Rafael con Varablanca.”

El Lic. Carlos Roberto Álvarez expone el informe descrito líneas atrás y señala que esto ha generado 3 expedientes, además indica que esto deriva de una gestión que presento la diputada Acuña y a raíz de eso se hace el estudio.

El regidor José Garro pregunta que si estas segregaciones no han sido protocolizadas; a lo que responde el Lic. Álvarez que fueron inscritas y registradas.

La regidora Catalina Montero indica que ésta gestión fue producto de una moción que no se aprobó. Pero esto viene desde el año 2009. Agrega que las personas no podían disponer de esas propiedades hasta que la Municipalidad no pusiera a derecho la situación. Las personas aparecen con sus terrenos en folios reales. Pregunta por qué la Municipalidad no había hecho esta gestión y cuáles son los motivos que tuvo, por qué hasta que se presentó la solicitud de este informe, se hacen gestiones; entonces qué paso entre el año 2009 y setiembre y octubre de 2013, dónde ya se solicita por medio de esta moción la inscripción de liberar estos terrenos, habiendo declaratoria de emergencia y además que ya se habían pagado, solo faltaba la inscripción.

El Lic. Carlos Roberto Álvarez indica que uno de los problemas fue que el trámite se hizo ante notario público, sea notario externo y fueron tramitadas desde el año 2010, y se detectó que había que hacerse el proceso ante la notaría del estado y no ante notarios públicos. Informa que inicia el estudio cuando el Concejo lo analiza mediante un tema presupuestario. La Notaría del estado ya tiene el expediente hace varios meses y esto es lo más expedito. No sabe cuál es el tema de la demora pero ahora se tiene la solución y eso es lo importante. Reitera que el proceso se hizo a través de un notario público y no conoce el motivo de esa demora, por tanto no tiene la respuesta.

La Sra. Catalina Montero vuelve a solicitar explicaciones sobre el atraso en el trámite de inscripción de la franja de terreno comprada por la municipalidad para actividad la comunicación vial en San Rafael de Vara blanca, dado que el atraso de la municipalidad implica una imposibilidad para que los ex propietarios dispongan de sus propiedades restantes.

El Lic. Carlos Roberto Álvarez responde que él no tiene respuesta esta pregunta, que no puede contestar al respecto, y además que el hecho de que la municipalidad no haya hecho la inscripción no limita a estas personas a disponer de sus terrenos.

La Presidencia señala que efectivamente hubo un atraso y de acuerdo a lo que se expone el caso lo llevaba un notario público que ejerce liberalmente y tenía que hacerse a través de la notaría del estado. Afirma que esos estudios son complejos. Si ha habido demora de más tiempo y eso lo comparte, además coincide que el tema de solución todavía no está muy claro.

El regidor Minor Meléndez indica que el terreno de la señora Teresa Morales ya se pagó y hay una parte que fue pagada al MOPT, por tanto eso hay que tomarlo en cuenta también.

El Lic. Carlos Roberto Álvarez indica que juegan con plano de tres propiedades y pueden incluir al Ministerio de Obras Públicas y Transportes..

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME AJ-1222-13 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA Y CON BASE EN LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS POR EL LIC. ÁLVAREZ CHAVES Y DADO QUE SE DEBE GESTIONAR LA INSCRIPCIÓN DE LA PORCIÓN DE LA FINCA EN LA QUE FUNGEN COMO PROPIETARIOS MARIO MORALES Y LILLIAM RODRIGUEZ Y OTROS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A GESTIONAR LA INSCRIPCIÓN ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA LO CUAL SE APRUEBA:**
 - **AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A COMPARECER ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA RESCINDIR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y DOS- DIECINUEVE, VISIBLE AL FOLIO OCHENTA Y DOS VUELTO DEL TOMO DECIMO NOVENO DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO ENRIQUE ALVARADO PEÑARANDA, OTORGADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**
 - **AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA NOTARIA DEL ESTADO A FORMALIZAR LA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CUAL MARIO MORALES SANCHO Y LILLIAM FLORA RODRÍGUEZ SEGURA TRASPASARÁN AL MUNICIPIO LA PROPORCIÓN TERRENO DE LOS DERECHOS 001 Y 003 SOBRE LA FINCA 4-42428 QUE SE ESTÁ EXPROPIANDO Y QUE SE DESTINARÁ A LA CALLE PÚBLICA QUE UNE LAS COMUNIDADES DE SAN RAFAEL CON VARABLANCA, SEGÚN PLANO CATASTRADO H-1391790-2013.**
 - **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE EN ESE MISMO ACTO, LIBERE AL RESTO DE LA FINCA DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO QUE SE ENCUENTRA ANOTADA SOBRE EL INMUEBLE NÚMERO 4-42428 QUE ORDENÓ EL CONCEJO MUNICIPAL.**
 - **AUTORIZAR A LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA QUE FORMALICE LA ESCRITURA DE TRASPASO DEL TERRENO QUE SE DESTINARÁ A CALLE PÚBLICA ESA LOCALIDAD.**
 - **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE, UNA VEZ INSCRITO EL DERECHO SOBRE LA FINCA 4-42428 CONCURRA A ESTRADOS JUDICIALES A REALIZAR LA RESPECTIVA LOCALIZACIÓN DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE ESTE ACUERDO, SE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE LA FRANJA DE TERRENO Y FINIQUITAR EL REGISTRO A SU NOMBRE DE LAS ÁREAS QUE HOY EN DÍA INTEGRAN LA VÍA PÚBLICA QUE COMUNICA A SAN RAFAEL CON VARABLANCA.**

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. M.I.I. Ángela Ileana Aguilar Vargas - Contralora de Servicios
Asunto: Remite explicación a la Defensoría de los Habitantes respecto a solicitudes de los vecinos de la comunidad de San Rafael de Vara Blanca. **CS-0061-2013.**

Texto del documento CS-0061-2013 – suscrito por la Máster Angela Aguilar Vargas Contralora de Servicios, el cual dice:

“...En respuesta a **Oficio No. 12774-2013-DHR** y solicitud de intervención **No.137280-2013-SI** ambos de la defensoría de los habitantes y Oficio SCM-2180-2013 del Concejo Municipal, en los que se solicita informe donde se aclaren diversos temas con motivo de la solicitud planteada por un grupo de vecinas y vecinos de la comunidad de San Rafael de Vara Blanca, procedo a explicar cada uno de los puntos presentados en la nota:

Antes de proceder con la explicación de cada uno de los puntos, es importante aclarar que el día 21 de julio del presente año, se realizó una reunión en la comunidad de San Rafael de Vara Blanca, estando presentes don José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal, Maritza Segura, Regidora Propietaria del PLN, Alvaro Rodriguez, Regidor Suplente del PUSC, Gerardo Badilla, Regidor Propietario del PAC, Rafael Barboza Tenorio, Síndico propietario del PUSC, miembro de la Junta de Educación, la suscrita, vecinos y vecinas de la comunidad (se adjunta lista de asistencia y fotografías).

Algunos de los temas que se explicaron y sobre los cuáles preguntaron los vecinos y vecinas son los siguientes:

Proyecto de lotes propios

Proceso de donación de parte de la plaza de San Rafael de Vara Blanca al MEP para la construcción de la escuela, y se les entregó folder con documentación que respaldaba la explicación.

Construcción del Puente San Rafael

Asfaltado de la calles de los Mora

Láminas de Zinc donadas por el MEP

Además, se les entregó un folder con documentación que respaldaba la explicación del estado en ese momento del proyecto de lotes propios y de la donación de parte de la Plaza al MEP.

A continuación procedo a explicar el estado actual de los temas a los que hace mención la señora Catalina Montero Gómez:

1. Construcción de la Escuela de San Rafael:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 272-2013, celebrada el día 26 de agosto del 2013, aprobó la donación y cambio de naturaleza del inmueble inscrito bajo plano catastrado H-1678964-2013 a favor del Ministerio de Educación Pública.

Mediante Oficio AMH-1463-2013 el día 25 de setiembre del 2013 el alcalde Municipal, presenta ante la Notaría del Estado el expediente con la finalidad de gestionar el traspaso del predio a favor del MEP.

Actualmente se está a la espera de que la Notaria confeccione la escritura de traspaso, para que los representantes legales de ambas instituciones (Municipalidad-MEP) puedan firmarla.

Corresponde al MEP la construcción de la Escuela de San Rafael de Vara Blanca; para lo cual, cuenta con ¢180.000.000,00 (ciento ochenta millones de colones).

La Ing. Catalina Salas Hernández, funcionaria del MEP me informa que los diseños de la Escuela de San Rafael de Vara Blanca ya están listos y con las correcciones correspondientes y que solo están a la espera de que salga la escritura para poder proceder con la licitación de la construcción.

2. Construcción del Puente sobre el río San Rafael:

Luego de realizar gran cantidad de trámites con el MOPT, para que aportaran materiales de la superestructura, y debido a diferencias de criterios técnicos se tomó la decisión de realizar la construcción del puente con recursos de la CNE, mediante un Plan de Inversión presentado por la Municipalidad, como Unidad Ejecutora.

Mediante Oficio GPR-2693-2013 con fecha 17 de setiembre del 2013, se le indica al jefe de proveeduría de la CNE, que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 406-09-2013 se solicita proceder con la reactivación del proceso de Contratación por Emergencia No.013-2013 "Diseño y construcción de puente vehicular en San Rafael de Vara Blanca, Heredia" y que en dicho acuerdo se aumenta el monto de la reserva presupuestaria en ¢244.225.338,00. Además, se le adjunta el cartel corregido y se le indica que proceda a invitar a otras empresas especialistas en el diseño y construcción de puentes, dado que la participación en la pre-oferta fue solamente de cuatro empresas.

El cartel fue publicado en la página de la CNE y como puede verificarse la apertura es el martes 08 de octubre del 2013, a la 10 horas:



Contratación por Emergencia N 013-2013 Puente San Rafael de Varablanca Heredia (cartel nuevo set 2013)

REACTIVACION CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA No. EMER-013-2013

"Diseño y construcción de puente sobre el río San Rafael, en Vara Blanca de Heredia". (Decreto N° 34993-MP)

NO HABRA VISITA PREOFERTA. SE ADJUNTA NUEVO CARTEL MODIFICADO

APERTURA: MARTES 08 DE OCTUBRE DEL 2013, 10:00 HRS, DEPARTAMENTO PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL.

PRESUPUESTO ASIGNADO: ¢340.225.500.00

3. Construcción de la Carretera Nacional desde la Gasolinera Vara Blanca, hasta la Catarata de La Paz:

Esta carretera es nacional y le corresponde al CONAVI su construcción.

La Municipalidad solicitó en su momento audiencias con Ministros en turno del MOPT, y con el actual Ministro don Pedro Castro, en las cuales, ha planteado la urgencia del arreglo de dicho sector de la carretera (entre las fechas más recientes 29 de julio y 07 de agosto 2013).

Hace aproximadamente dos meses se realizó una reunión con el Ing. Jason Pérez Anchia, encargado de la Zona 1-9 de Heredia, de la Gerencia de Conservación de vías y puentes, el Diputado Fabio Molina, vecinos de la Vara Blanca (Ovidio Miranda, Jose Villegas, Warner González Morera, Roberto Leiton, entre otros) y vecinos de Cinchona.

Dentro de los compromisos adquiridos estaban: conformación de taludes, construcción de alcantarillas, gavetas y asfaltado. Actualmente, se están realizando los trabajos de relleno de gavetas y ya se inició con la ampliación de la calle desde la Catarata de la Paz hacia la Bomba de Vara Blanca.

4. Construcción de la calle de San Rafael desde la entrada (calle nacional), hasta el centro de San Rafael

En Sesión Ordinaria No. 273-2013, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 02 de setiembre del 2013, en el artículo IV, se acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la Junta Vial Cantonal No. 10-2013; en la cual, se incluye el proyecto del "Camino Principal San Rafael VB".

Mediante Orden de Compra No. 56014, con fecha 04 de setiembre del 2013, se adjudica la Licitación Pública 2010LN-000002-01 por demanda a la empresa Constructora MECO S.A. Esta contratación incluye los proyectos presentados por la Junta Vial Cantonal No. 10-2013 y ya aprobados por el Concejo Municipal.

Según informa el funcionario Luis Méndez el asfaltado de esta calle quedará terminado a más tardar diciembre del 2013; ya que una vez iniciados los trabajos el avance va a depender del clima.

5. Señalización de la carretera Los Cartagos:

Esta carretera es nacional y le corresponde al CONAVI su demarcación.

Además, Los Cartagos pertenece jurisdiccionalmente a la Municipalidad de Santa Bárbara.

6. Materiales retirados de la Escuela de San Rafael de Vara Blanca y láminas de zinc del MEP:

- En coordinación con el señor Alvaro Rodríguez (Regidor Suplente del PUSC), con personal voluntario de la Municipalidad de Heredia el día sábado 07 de marzo del 2009, se procedió con la demolición parcial de la Escuela de San Rafael de Vara Blanca.
- Materiales como pupitres y zinc se dejaron en el Salón Comunal, incluso se tuvo que acomodar ropa y otros productos almacenados, para poder guardar dichos materiales. En las fotografías se aprecia el traslado y acomodo de los materiales en el Salón.
- Materiales de madera y canoas dañadas se dejaron a un costado del terreno de la escuela.

- La administración Municipal no dispuso del uso de dichos materiales y por ello, no podemos informar del destino y uso actual de los mismos. Es la Junta de Educación de San Rafael de Vara Blanca quien debe informar sobre el destino de los materiales que quedaron en el Salón Comunal.
- Con respeto a las láminas de Zinc donadas por el Ministerio de Educación para la Escuela de San Rafael de Vara Blanca, éste no fue un trámite realizado por la Municipalidad. Con autorización del señor Calvin Hernández, cédula de identidad número 1-674-920 del Ministerio de Educación Pública, la Municipalidad colaboró el 24 de marzo del año 2010 con la vagoneta placa SM-4688, para trasladar 200 láminas de zinc de segunda, dejando 50 láminas en la Escuela de Vara Blanca y 150 láminas en San Rafael de Vara Blanca. Es la Junta de Educación de San Rafael de Vara Blanca quien debe informar sobre el destino y uso actual de estas láminas de zinc.

La señora Angela Aguilar indica que el proceso de expropiación se dio en dos fases, uno se pago en el año 2009 y otro en 2010. El asunto se dio en tiempos diferentes y había que hacer publicaciones y gestión de cheques. Luego el señor Mario contrata un notario externo y luego se presenta al registro de la propiedad. Posteriormente dicen en el registro de la propiedad que le corresponde a la notaría del estado no a un notario externo. Además dicen que hay dos fallecidos y que eso lleva otro trámite diferente, por tanto se tomo la decisión que notaria externa hiciera todo el estudio de las segregaciones y presentara una alternativa de solución, y esto se hizo antes de que presentaran la moción, acá en el Concejo.

La regidora Catalina Montero aclara con respecto a esta frase del informe "A continuación procedo a explicar el estado actual de los temas a los que hace mención la señora Catalina Montero Gómez:", que si bien es cierto presenté a la municipalidad, a las fracciones legislativas que representan Heredia, a la Contraloría general de la República, a la Auditoría Interna, a la Comisión Cantonal de Emergencias y a la Defensoría de Los Habitantes, una coadyuvancia solicitando que desde sus respectivas competencias se les de respuesta a más de 30 personas del San Rafael de Vara blanca que solicitan atención, en vista de que no se han atendido necesidades apremiantes der esa comunidad, generadas por el terremoto de Chinchona, de hace más de cinco años, es a este grupo de vecinas y vecinos a los que debe dirigirse una respuesta a su petición. Son este grupo de personas quienes hacen referencia a los puntos de este informe.

La señora Angela Aguilar indica que hace referencia a doña Catalina Montero porque la Defensoría dice que ella se presentó a la Defensoría; por otro lado explica que en Vara Blanca se entrego un expediente con todos los documentos sobre los diversos puntos.

El regidor Walter Sánchez pregunta que si la Municipalidad le debe dinero a quienes compraron alguna parte del terreno. **Responde la señora Angela Aguilar** que el pago fue expedito y no se le debe nada a nadie, además no hay afectación a nadie, porque ellos pueden hacer lo que quieran, inclusive pueden segregar.

El regidor Walter Sánchez manifiesta que no entiende a quién le urge y el porqué de todo esto, ya que le queda claro lo que dice el Lic. Carlos Roberto Álvarez y lo que expone la señora Aguilar, de ahí que pregunta ¿qué interés hay en esto?.

La señora Angela Aguilar señala que con respecto al tema de la escuela habló con la Arq. Catalina del Ministerio de Educación Pública y dice que tiene todo listo, solo está esperando la donación.

La Sra. Catalina Montero puntualiza a don Walter que todos estos informes se deben a que hubo un oficio con más de 30 firmas de personas de la comunidad de San Rafael de Vara Blanca, que solicitan atención a una serie de necesidades prevalecientes, que este oficio no fue agendado para una sesión del Concejo y al que hasta ahora se le está dando respuesta.

El regidor Álvaro Rodríguez manifiesta que se va a construir de la entrada de calle de lastre hasta el centro de San Rafael, sea, ya empieza la construcción de esta calle, pero lo informa desde ahora, para que nos les digan luego que falta una parte.

// VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO CS-0061-2013 – SUSCRITO POR LA MÁSTER ANGELA AGUILAR VARGAS, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEÑORA ANGELA AGUILAR ENVIÉ RESPUESTA A LOS VECINOS INTERESADOS Y FIRMANTES DE LAS GESTIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento CS-060-2013, referente a informe de avance del Proyecto Habitacional Renacer. **AMH-1544-2013**

Texto del documento CS-0060-2013 suscrito por la Máster Angela Aguilar Vargas – Contralora de Servicios, el cual dice_

"...En respuesta a Boleta de traslado de la Alcaldía, Oficio DAJ-1045-2012 y SCM-2631-2012, donde se solicita informe del avance del proyecto habitacional Renacer y se indique el papel que jugará la Municipalidad en el proceso de desembolsos del Plan de Inversión presentado y aprobado por la CNE, le informo lo siguiente:

- I.** En **Sesión Ordinaria No. 0139-2012** celebrada el dieciséis de enero del 2012, el Concejo Municipal acuerda recibir la donación económica detallada en el Plan de Inversión para dar atención a 7 familias damnificadas del "Terremoto de Cinchona", y autoriza al señor alcalde a firmar el convenio con la CNE, para la utilización de los fondos otorgados en donación.
- II.** Según **Acuerdo número N°004-01-2012** de la Junta Directiva de la Comisión de Emergencias se designa a la Municipalidad de Heredia como Unidad Ejecutora de la suma de ₡133.001.247,00, del Plan de Inversión para cubrir el monto correspondiente al excedente sobre bono de 7 familias del Proyecto Renacer que no califican para el bono completo según lo dispone el artículo 59 de la Ley del Sistema Nacional Financiero para la Vivienda, y de

conforme a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Fiscalización de Unidades Ejecutoras; el cual, fue publicado en la

Gaceta número 172 del 03 de setiembre de 2009, faculta a estas unidades a ejecutar los Planes de Inversión.

- III.** Que el día treinta y uno de enero del año dos mil doce se firma **CONVENIO DE TRASPADO DE RECURSOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA;** estableciéndose en la **cláusula** "SEXTA: De la aprobación de giro de los fondos de la cuenta cliente. Recibido un acuerdo de la Municipalidad atinente a la ejecución del PLAN DE INVERSIÓN, la junta Directiva de la CNE lo dará por recibido y procederá a ordenar la liberación de RECURSOS necesarios para cubrir las soluciones de vivienda aprobadas (...)".
- IV.** Que el Banco Hipotecario de la Vivienda, mediante **Acuerdo No.2, Artículo No.3 de la sesión ordinaria 30-2012 del 07 de mayo del 2012**, aprobó los recursos para el desarrollo del Proyecto denominado "Urbanización Renacer", ubicado en Vara Blanca, quedando confirmado que la Comisión Nacional de Emergencias realizará donación de recursos para las familias que no califican con Artículo 59; requiriéndose para las cinco familias un monto de **¢ 95.791.520,00**:

	APORTE DE CNE ¢
Ramón Ángel Cordero Olga Marta Barboza Tenorio	¢18.150.304,00
Melvin Roberto Gómez Jiménez Juana Yaritza Garcia Taisique	¢20.040.304,00
Gerardo Arce Alpizar Marjorie Segura Muñoz Carol Ariana Arce Segura	¢18.920.304,00
Leonidas Tenorio Álvarez Ana Isabel Arroyo Fernández	¢18.990.304,00
Alfonso Sánchez Jiménez	¢19.690.304,00
Monto a trasladar a Grupo Mutual Alajuela para construcción de viviendas según Acuerdo de la Junta Directiva del BANHVI 253-2012 de Sesión 30-2012	¢95.791.520,00

- V.** Mediante **Oficio No. 04959** con fecha **31 de mayo del 2012** la **Contraloría General de la República** informa al Máster José Manuel Ulate Avendaño, alcalde Municipal la "Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 1-2012 de la Municipalidad de Heredia." En el cual se aprueba el punto c) que dice: "Del aporte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) por ¢133.001,2 miles, con base en la Ley Nro. 8488 y el Decreto No. 34993, así como en la información remitida como parte de este presupuesto extraordinario, para que esa Municipalidad en calidad de Unidad Ejecutora realice los proyectos y soluciones de vivienda en los términos indicados en el Convenio de traspaso de recursos, suscrito entre la CNE y esa Municipalidad y el Acuerdo Nro. 004-01-2012 tomado por

la Junta Directiva de esa Comisión en la sesión ordinaria Nro. 01-12 celebrada el 18 de enero del 2012."

- VI.** Mediante **Oficio AMH-1160-2012** con fecha **11 de setiembre del 2012** se solicita al BANHVI, una modificación al Acuerdo de Junta Directiva de Sesión 30-12, para que los desembolsos que se hagan al Grupo Mutual sean por avance de obra en forma proporcional, para cubrir tanto infraestructura como vivienda. Esto con el fin de lograr una adecuada fiscalización de los recursos asignados al Proyecto Renacer.
- VII.** Mediante Oficio JD-622-2012 el BANHVI informa que en acuerdo No.4 de la sesión No.64-2012 del 17 de setiembre del 2012, se acordó lo siguiente:
- "c) El BANHVI informará a la Municipalidad de Heredia el monto proporcional que deberá desembolsar al desarrollador de acuerdo a las obras ejecutadas". Además se le solicita a la Municipalidad de Heredia, que vele por el puntual giro de los recursos que le competen, en su condición de Unidad Ejecutora, con el fin de garantizar que el proyecto habitacional se desarrolle de forma integral y oportuna.

- VIII.** Según Oficio SCM-2938-2012, en **Sesión Ordinaria No. 210-2012** celebrada el 12 de noviembre del 2012, el Concejo Municipal acuerda:

"

- B. SOLICITAR EL GIRO DE LOS FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR EL MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LAS 5 FAMILIAS APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NO.2, ARTÍCULO NO.3 DE LA SESIÓN ORDINARIA 30-2012 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANHVI, CON EL FIN DE AGILIZAR LOS TRÁMITES DE EJECUCIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MUNICIPALIDAD-CNE.**
- C. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRANSFERIR LOS FONDOS AL GRUPO MUTUAL ALAJUELA SEGÚN LOS PORCENTAJES DE AVANCES REPORTADOS POR EL BANHVI Y AVALADOS POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD.”**

IX. Según Acuerdo No. 0538-2012 tomado por la Junta Directiva de la CNE, en Sesión Extraordinaria No. 17-11-12, celebrada el día miércoles 28 de noviembre del 2012, se aprueba la No objeción para el giro de fondos para la ejecución del Plan de Inversión.

X. Como puede observarse en el Estado de Cuenta de la Caja Única del Estado, el 21 de diciembre del 2012 se realiza depósito en la cuenta número 73900011440101033 de la Municipalidad de Heredia, por un monto de ₡ 133.001.247,00 por concepto de Giro de Fondos para la Ejecución del Plan de Inversión:

07/01/2013
8:51:43AM

ESTADO DE CUENTA CAJA UNICA

Correspondiente al periodo 2012 / 12



Cuenta: 73900011440101033 - Municipalidad de Heredia
Titular: 3-014-042092 Municipalidad de Heredia
Dirección: 100 N de Iso Tribunales de justicia
Moneda: COLONES

Fecha Mov.	Fecha Reg.	Movimiento	Descripción	Débitos	Créditos
14/12/2012	14/12/2012	136497	347018033FACT1761	5,274,164.00	0.00
21/12/2012	21/12/2012	137809	SOL.RETIRO-207-2012 GIRO DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE	0.00	133,001,247.00
13/12/2012	13/12/2012	136264	Movimiento automatico por transacciones varias	14,141,647.00	0.00
20/12/2012	20/12/2012	137690	Movimiento automatico por transacciones varias	27,878,772.00	0.00
19/12/2012	19/12/2012	137320	347019033FACT1318	10,656,241.00	0.00

XI. Mediante los Oficios DOPR-0047-2013 (18/01/2013), DOPR-0210-2013 (04/04/2013), DOPR-0500-2013 (23/05/2013) y DIP-0084-2013 (26/06/2013), se presentan los informes de los avances de la construcción del Proyecto Renacer a la Dirección Financiera de la Municipalidad para el traslado de fondos al Grupo Mutual Alajuela. Estos informes son respaldados con inspecciones y oficios de notificación de desembolso por parte del BANHVI (Oficios C-977-DC-12, DF-OF-0246-2013, DF-OF-0597-2013 y GG-OF-0569-2013).

XII. Según se detalla en el cuadro siguiente, al 02 de octubre del 2013 existe un pendiente por transferir al Grupo Mutual Alajuela por la suma de ₡8.348.541,16. El cual, se presupuestó en el Extraordinario No. 2.

Monto a trasladar a Grupo Mutual Alajuela para construcción de viviendas según Acuerdo de la Junta Directiva del BANHVI 253-2012 de Sesión 30-2012	95.791.520,00
DESEMBOLSOS	MONTOS
DOPR-0047-2013	6.836.000,00
DOPR-210-2013	14.160.166,00
DOPR-0500-2013	22.802.956,28
DIP-0084-2013	43.643.856,56
Total desembolsos realizados al Grupo Mutual Alajuela	87.442.978,84
PENDIENTE POR DESEMBOLSAR AL GRUPO MUTUAL ALAJUELA CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO	8.348.541,16

XIII. Que debido a los cambios socio-económicos sufridos por las familias durante estos años, dos familias pasaron a ser beneficiarios de bono con Artículo 59 de la Ley del Sistema Nacional Financiero para la Vivienda; pasándose de 7 a 5 familias que serán ayudadas con los fondos de la CNE. Por lo tanto, de los **₡133.001.247,00** (Ciento treinta y tres millones un mil doscientos cuarenta y siete colones con

00/100) aprobados y traspasados a la cuenta de la Municipalidad de Heredia de la Caja Única del Estado, queda un saldo de **¢37.209.727,00** (Treinta y siete millones doscientos nueve mil setecientos veintisiete colones con 00/100). En el cuadro siguiente se detalla el cálculo:

Monto aprobado en Plan de Inversión y Fondos trasladados según ACUERDO No. 0538-11-2012 Sesión Extraordinaria No. 17-11-12	¢133.001.247,00
Monto a trasladar a Grupo Mutua Alajuela para construcción de viviendas según Acuerdo de la Junta Directiva del BANHVI 253-2012 de Sesión 30-2012	¢95.791.520,00
Saldo	¢37.209.727,00

XIV. Según Oficio SCM-2328-2013, se tomó acuerdo en la Sesión Ordinaria N°DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO - DOS MIL TRECE, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 09 de setiembre del 2013, en el Artículo V el cual dice:

“ a. **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN EL VISADO DEL MOSAICO CATASTRAL DEL PROYECTO RENACER, UBICADO EN VARA BLANCA, SIN QUE SE RECIBA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DE SERVICIOS; CON EL FIN DE QUE SE AGILICE LA CONFECCIÓN DE LOS PLANOS CATASTRADOS DE CADA UNO DE LOS LOTES DE LAS 36 FAMILIAS.**

b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, PROCEDA CON EL VISADO DEL MOSAICO CATASTRAL DEL PROYECTO RENACER.**

c. **DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ”**

XV. Que según Oficio SCM-2390-2013, en la Sesión Ordinaria No. Doscientos Setenta y Seis-Dos mil Trece, celebrada por el Concejo Municipal el 16 de setiembre del 2013, se “ **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:**

A. **APROBAR QUE EL SALDO DEL PLAN DE INVERSIÓN POR ¢37.209.727,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE COLONES CON 00/100) Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LA CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN LA CAJA ÚNICA DEL ESTADO, SEAN ASIGNADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS Y TRÁMITES DE FORMALIZACIÓN DE LAS 36 FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO RENACER, UBICADO EN VARA BLANCA DE HEREDIA.**

B. **SOLICITARLE A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, SU APROBACIÓN PARA QUE EL SALDO DEL PLAN DE INVERSIÓN POR ¢37.209.727,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE COLONES CON 00/100), SEA UTILIZADO PARA LOS GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE LAS 36 FAMILIAS; DADO QUE EL PROYECTO APROBADO POR DICHA JUNTA MEDIANTE ACUERDO NÚMERO N°004-01-2012, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL PROYECTO RENACER EN VARA BLANCA.**

C. **SOLICITARLE A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS UNA AMPLIACIÓN DEL CONVENIO PARA QUE SE INCLUYA EL USO DEL SALDO DEL PLAN DE INVERSIÓN POR ¢37.209.727,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE COLONES CON 00/100), PARA LOS GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE LAS 36 FAMILIAS Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A FIRMAR EL CONVENIO CON LA CNE.**

D. **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRANSFERIR LOS FONDOS AL GRUPO MUTUAL ALAJUELA-LA VIVIENDA DE AHORRO Y PRÉSTAMO SEGÚN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE CADA FAMILIA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ”

XVI. El 20 de setiembre del año en curso se entrega a la C.N.E. (Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias) el Oficio SCM-2390-2013, en el que se detalla el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 276-2013; para que sea analizado por la Junta Directiva de dicha Institución. **Según consulta realizada, la Junta Directiva lo verá el próximo miércoles 09 de octubre del presente año.**

XVII. Con respecto a la construcción del Proyecto Renacer, actualmente está pendiente el asfaltado de las calles y obras adicionales para estabilización de taludes y aceras perimetrales de las casas. Además, la Empresa Desarrolladora tiene en proceso los trámites de aprobación de los Planos Catastrales de cada lote.

La señora Angela Aguilar afirma que en términos de estructura ya casi está listo para entregar, falta un muro y están a la espera de la entrega de las áreas públicas.

La regidora Catalina Montero agradece a la señora Angela Aguilar el trabajo realizado en estos temas. Afirma que es un documento que enviaron los vecinos de San Rafael y ella hizo una coadyuvancia. Agrega que hay una lista de personas a las cuales se les debe enviar copia de este documento.

La señora Angela Aguilar indica que es enviar esta documentación a las personas. Con respecto a la solución de viviendas en lote propio, manifiesta que ya se están haciendo todas las gestiones.

La regidora Hilda Barquero brinda una felicitación doblemente por lo que hizo con el proyecto Renacer y ahora que habla de la solución de viviendas en lote propio, ya que esto es hermoso y llena de mucha satisfacción.

La señora Angela Aguilar afirma que sin el apoyo del Concejo y del señor Alcalde no podría hacer nada; en otras palabras sin el apoyo de la institución, los técnicos no podrían hacer proyectos.

El regidor Minor Meléndez solicita que les avisen cuando van hacer la reunión, para analizar el tema de vivienda en lote propio, a fin de asistir a la misma.

El regidor Gerardo Badilla señala que esto lleva más de 4 años. Se dice que no se está perjudicando a nadie. Si no hubiera sido así estuvieran enviando cartas de felicitación durante estos 4 años, pero no es así, más bien están tocando puertas en todas las instituciones y por eso fueron a la Defensoría. Agrega que a los regidores y regidoras no les afecta lo que paso allá después de terremoto, ya que están acá sentados. Dios sabrá todo lo que han pasado allá y por eso corren y buscan ayuda por todo lado. Afirma que hay que entender todo lo que han sufrido después del terremoto. Acá no han sufrido las afectaciones del terremoto, pero hay que conocer todo el entorno, de lo que ha sucedido allá. Agrega que de que sirven esas fincas si fueron las afectadas por el terremoto, no sirven de nada. Explica que si las propiedades siguen estando a su nombre en el registro, los afecta para tener un bono de vivienda. Con un informe que se les dé ellos están tranquilos y eso era lo que reclamaban, sea, tener información clara y por tanto se les debe estar informando. Afirma que los tiempos se extendieron mucho y bien lo dice el señor Presidente, son más de 4 años.

Agrega que la Defensoría dice que no se puede comunicar con la Municipalidad, entonces para que una central de primer orden, si no se atiende al usuario y lo dice la misma Defensoría. Considera que hay que poner más atención a ese tema, porque si lo dice una institución de ese calibre, lo mejor es revisar que es lo que está sucediendo, porque se han aprobado muchos recursos para que la administración realice su labor de la mejor forma.

La señora Angela Aguilar explica que la Mutual y el BANHVI valoran las condiciones de cada caso y ahí no hay influencia ni nada legal ni de ningún tipo. Ellos valoran y dicen quién califica y quién no.

El síndico Rafael Barboza agradece toda la colaboración y ayuda al respecto y afirma que a los vecinos de San Rafael se les ha dado toda la información.

El regidor Alvaro Rodríguez brinda las gracias a la Municipalidad por toda la ayuda y colaboración que les ha brindado, ya que han caminado de la mano y siempre han estado de su lado.

// VISTO Y ANALIZADO EL INFORME CS-0060-2013, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEÑORA ANGELA AGUILAR ENVIÉ RESPUESTA A LOS VECINOS INTERESADOS Y FIRMANTE DE LAS GESTIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal
Asunto: Informa que se está confeccionando la Relación de Hechos respecto a las partidas sin liquidar de la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal. **AIM-142-2013.**

//REVISADO EL DOCUMENTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SEÑORA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE INDIQUE EN QUÉ PLAZO VA A ENVIAR EL INFORME RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DIP-DT-0311-2013 referente al avalúo administrativo y a la confección del plano sobre terreno del Polideportivo Bernardo Benavides. **AMH-1609-2013. N° 0420.**

Texto del documento DIP-DT-0311-2013 suscrito por el señor Javier Leitón Pérez – Ingeniero Topógrafo, el cual dice:

“...En atención al traslado directo SCM-2535-2013 que indica lo siguiente:

“Asunto: Remisión de documento SCV-612-2013, de Valoración y Catastro, referente a avalúo administrativo y la confección del plano catastrado sobre el terreno del Polideportivo Bernardo Benavides. AMH-1516-2013.”

Sesión Número: 281-2013

Fecha: 07 de octubre del 2013

Al respecto se informa lo siguiente:

- El levantamiento topográfico fue realizado el pasado lunes 7 de octubre.
- La labor de dibujo topográfico se inició el día ayer, y se concluirá el día de hoy.
- Previo a llevar a trámite al Registro es necesario verificar un gravamen de **Aviso Catastral** que tiene la finca con citas 370-13191-02-1147-001, el cual podría interferir en la inscripción del plano.”

//VISTO EL DOCUMENTO DIP-DT-0311-2013 SUSCRITO POR EL SEÑOR JAVIER LEITÓN PÉREZ – INGENIERO TOPÓGRAFO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: CITAR AL SEÑOR JAVIER LEITÓN PARA QUE VENGA A EXPONER EL TEMA EL PRÓXIMO LUNES, A FIN DE TOMAR EL ACUERDO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal
Asunto: Remisión informe AS-IS-03-13 sobre resultados obtenidos del seguimiento de las recomendaciones del informe **AI-06-13. N° 0391.**

Texto del informe AS-IS-03-13, suscrito por la Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal, el cual dice:

RESULTADOS OBTENIDOS DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME AI-06-13

1. INTRODUCCION

1.1 Antecedentes

El presente estudio realizado por Licda. Mirna Campbell se realizó como parte de las competencias de la Unidad de Auditoría Interna según artículo 22 inciso g- de la Ley General de Control Interno y como parte del Estudio al Departamento de la Policía Municipal que estamos llevando a cabo.

1.2 Alcances

Comprende los resultados obtenidos del seguimiento realizado a las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en el informe AI-06-13 relativo al Informe "Archivo de denuncia relativa a situación vivida por los vecinos de Urbanización Monte Seco", el propósito del seguimiento fue verificar el cumplimiento de las recomendaciones aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión N°250-13.

1.3 Limitaciones

No hubo limitaciones

2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

- **Recomendación N°1 al Alcalde: Analizar la viabilidad Jurídica de implementar un sistema de grabación de llamadas de emergencias y denuncias que ingresan a la Policía Municipal, lo anterior como un control de calidad del servicio que presta esa dependencia.**

Recomendación parcialmente cumplido: El funcionario Gilberto Delgado Sequeira, anterior Jefe de la Policía Municipal solicitó mediante oficio DPM-211-2013 de fecha 21 de junio de 2013 a la Asesoría Jurídica analizar la viabilidad jurídica, para implementar un sistema de grabación de llamada de emergencias y denuncias que ingresan a la Policía Municipal.

Relacionado al oficio mencionado la Licda. María Isabel Sáenz Soto, Asesora de Gestión Jurídica, dio respuesta mediante oficio AIJ-735-2013 de fecha 24 de junio de 2013 indicando en lo que nos interesa:

"En este sentido, la Procuraduría General de la República, en Dictamen C-0387-2002 de 8 de febrero del 2002 ha manifestado: "no se trata de una comunicación de que la llamada está siendo grabada. Para que un usuario o cliente pueda disponer de manera libre y voluntaria de su derecho fundamental al secreto de la comunicaciones, se le debe brindar -previamente- toda la información relevante sobre los alcances de su consentimiento, como -por ejemplo- quienes tendrán acceso a la grabación, por cuanto tiempo se archivará, entre otros datos que puedan serle de utilidad para tomar su decisión".

"Por tal razón, en caso de que un administrado decida ejercer su derecho fundamental al secreto de las telecomunicaciones y, por tanto, no desee que su llamada sea grabada, la institución o empresa deberá ofrecer sistemas alternativos para que el cliente pueda comunicarse. Por lo contrario, en caso de que el usuario o cliente consienta en la grabación, dicho consentimiento expreso debe quedar constando en los registros institucionales".

Conclusiones

"En conclusión, es criterio de la Asesoría, que es posible la grabación de las llamadas que ingresan a la Central de la Policía Municipal como un control de la Calidad de servicio que presta esta dependencia, no obstante y al ser este un derecho fundamental, se deberá cumplir con los supuestos del artículo 29 de la "Ley Registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las telecomunicaciones",. Consecuentemente el mecanismo que se utilice para estos fines, deberá informarle al usuario que su llamada está siendo grabada como un control de calidad, debiendo este manifestar su consentimiento expreso, el cual debe quedar constado en los registros policiales.

Basado en el criterio de la Asesoría Jurídica, el Lic. Marco Chacón, Jefe del Departamento de Cómputo definió la herramienta que se implementó, imagen que se presenta a continuación.

Inicio | Soporte Técnico

Operaciones

Contactos
 Automarcar
 Casillero de Voz
 Desviar Llamadas
 Fax
 Grabar Llamadas
 Salir

Reportes

Alertas
 Buscar Llamadas
 Generar Factura
 Lista de Extensiones
 Llamadas en Proceso
 Reportes Diarios
 Reportes Mensuales
 Horas Pico
 Monitoreo

Marcador

Campañas
 Marcar

Grabar Llamadas

Tipos de Llamadas Llamadas Entrantes | Llamadas Salientes | Llamadas Internas

** Para controlar la grabación de conferencias entre en la pantalla de Cuartos de Conferencia*

Usuarios

<input type="checkbox"/> Todos	<input type="checkbox"/> Norma Virreyes
<input type="checkbox"/> Estela Paguaga	<input type="checkbox"/> Obras fax
<input type="checkbox"/> Estrella	<input type="checkbox"/> Oficial de seguridad
<input type="checkbox"/> Evelyn Castellón	<input type="checkbox"/> Oficialía
<input type="checkbox"/> Oficina Alcalde	
<input type="checkbox"/> OFIM fax	

Espacio en disco

Guardar las grabaciones hasta que se borren manualmente

Guardar las grabaciones por días

Opciones de grabación

Grabación desactivada

Grabar por los próximos minutos

Grabar solo cuando el usuario lo solicite

Grabar Permanentemente

En cuanto a la grabación (mensaje de que la llamada será grabada) que se debe comunicar al usuario antes de poder hablar con el operador, para que este pueda decidir si procede o no, se está en espera de que la empresa Aviatec remita la cotización al Departamento de Cómputo.

Se consultó al Lic. Luis Palma, Funcionario de Cómputo sobre los procedimientos de accesos de las grabaciones a seguir, e indicó vía correo electrónico que lo que hace falta es Informar a los funcionarios de las medidas a tomar, este documento deberá tener como mínimo lo siguiente:

- 1) Personas o personas que tendrán acceso a las grabaciones,
- 2) Tiempo de archivado de la información es indefinido.
- 3) Controles de calidad.
- 4) Posibles sanciones.

Estas observaciones del Lic. Luis Palma Vindas están pendientes.

➤ **Recomendación N° 2 al Alcalde:** Girar instrucciones al Jefe de la Policía para que tome las medidas del caso para fortalecer la descripción de los acontecimientos en la bitácora de la Policía Municipal de manera que se detallen con la mayor precisión los acontecimientos que se presentan diariamente, ya que este es el documento oficial que sirve de prueba legal en caso de ser requerida en estratos judiciales.

Recomendación cumplida: El funcionario Gilberto Delgado Sequeira, anterior jefe de la Policía Municipal emitió un memorándum DPM-209-2013 con fecha 24 de junio de 2013, a los funcionarios de la Policía Municipal con copias a Recursos Humanos y archivo donde le gira las siguientes directrices:

“Los compañeros que se encuentre encargados de la Oficialía de guardia deberán llenar la bitácora de incidencias de manera que se detallen con la mayor precisión los acontecimientos que se presentan diariamente, ya que este es un documento oficial y sirve como prueba legal en caso de ser requerido en estratos judiciales.

“Se le solicita a cada unidad que se encuentre en recorrido, llenar y realizar un informe detallado de los lugares que visitan, los funcionarios que atiendan incidencias así como las observaciones de cada situación bien especificadas al compañero que se encuentre en la oficialía de guardia para el mismo evidencie las gestiones realizadas y todos los lugares visitados en la bitácora de incidencias”.

Así también el anterior jefe de la Policía Municipal comunicó mediante oficio PM-02-2013 del 14 de agosto de 2013 a los funcionarios Ronald Viquez Gómez, Gerardo Ruiz, Juan Guillermo Morales y Jorge Salas Cascante, encargados de grupo, que a partir del 12 de agosto de 2013 tendrán que emitir un informe detallado de todas las actuaciones policiales de todas la incidencias que ocurra en su jornada de trabajo, esto de manera semanal, con el fin de llevar una estadística más eficiente y así reflejar el trabajo de los Policías Municipales y podrán documentarse con fotografías todos los trabajos.

Se tomó una muestra y se observó que los funcionarios de la Policía Municipal, en cumplimiento de sus labores anotan y documentan los hechos realizados diariamente mediante informes de labores diarias, actas de inspecciones, decomisos, notificaciones policiales que al final de la jornada son entregados a la Jefatura de la Policía Municipal con el fin de ejercer una buena organización, control, registro y procesar estadísticas que también sirven de base para fundamentar cualquier situación presentada lo que generará a la administración un insumo a la hora de tomar decisiones.

No obstante de acuerdo a la muestra seleccionada de los informes de labores se observó que algunos de eso informes no se consigna la firma del responsable ni el sello del Departamento.

➤ **Recomendación N° 3 al Alcalde:** Girar instrucciones al Jefe de la Policía Municipal para que valore la implementación de reportes diarios para cada móvil o patrulla municipal de manera que entregue a la jefatura un reporte detallado de los lugares que se visitan, los funcionarios que atienden la incidencia y las observaciones de cada situación específica, para que de esta manera se evidencie documentalmente las gestiones realizadas y todos los lugares visitados por las patrullas municipales.

El funcionario Gilberto Delgado Sequeira, anterior jefe de la Policía Municipal informa que esta recomendación también queda cumplida con la emisión de los memorándum DPM-209-2013 con fecha 24 de junio de 2013 y PM02-2013 del 14 de agosto de 2013 indicados en el punto anterior. Así mismo se está gestionando un proyecto para colocar CPS a las Unidades de la policía Municipal que en gran medida vendrá a solventar la localización de las unidades.

3. CONCLUSIONES

En conclusión del seguimiento realizado tenemos que las recomendaciones del informe AI-06-13 fueron debidamente acatadas quedando únicamente pendiente que se emita la directriz con las instrucciones para que asigne por escrito a un responsable (s) de los accesos a las grabaciones de emergencia y se cumplan con los cuatro procedimientos indicados por el Lic. Luis Palma y que una vez implementados dichos procesos comunicar a esta auditoría como quedaron establecidos dichos procesos para efectos de control interno. (Punto 4.1)

En cuanto a la falta de firma y sello de los reportes resta que el Gestor de la Policía Municipal comunique a los subalternos encargados de estos procesos que a la hora de entregar los documentos cumplan con estos requisitos los que serán revisados por esta Auditoría en posteriores verificaciones. (Punto 4.2)

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME AS-IS-03-13, SUSCRITO POR LA LICDA. ANA VIRGINIA ARCE LEÓN – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LAS RECOMENDACIONES DADAS POR LA AUDITORÍA INTERNA, TAL Y COMO HAN SIDO PLANTEADAS. EN CONSECUENCIA:

- a. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA LA DIRECTRIZ CON LAS INSTRUCCIONES PARA QUE ASIGNE POR ESCRITO A UN RESPONSABLE (S) DE LOS ACCESOS A LAS GRABACIONES DE EMERGENCIA Y SE CUMPLAN CON LOS CUATRO PROCEDIMIENTOS INDICADOS POR EL LIC. LUIS PALMA.
- b. UNA VEZ IMPLEMENTADOS DICHS PROCESOS DEBERÁ COMUNICAR A LA AUDITORÍA INTERNA COMO QUEDARON ESTABLECIDOS DICHS PROCESOS PARA EFECTOS DE CONTROL INTERNO.
- c. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL GESTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL COMUNIQUE A LOS SUBALTERNOS ENCARGADOS DE LOS PROCESOS DE INFORMES DE LABORES DIARIAS, QUE A LA HORA DE ENTREGAR LOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS REFERENTES A LA FIRMA Y SELLO DE LOS REPORTES, LOS QUE SERÁN REVISADOS POR LA AUDITORÍA EN POSTERIORES VERIFICACIONES.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia documento PI-116-2013, referente a Calificación de idoneidad de la ADI La Granada. **AMH-1637-2013 (N° 460)**

Texto del documento PI-116-2013 suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández C. – Coordinadora de Planificación, el cual dice:

"...En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GRANADA**, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud. Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente."

// ANALIZADO Y DISCTUDO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GRANADA.
- b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL ABOGADO MUNICIPAL VERNY ARIAS ESQUIVEL Y LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN INDIQUE AL CONCEJO MUNICIPAL LAS GESTIONES QUE SE HAN REALIZADO CON RESPECTO DEL ÓRGANO DIRECTOR DE LA GRANADA, A FIN DE QUE NO AFECTE LA IDONEIDAD.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. Ana Eleida Arguedas Beita - Directora Escuela Líder La Aurora

Asunto: Solicitud de permiso para realizar Primer Festival de Bandas Navideño "LA AURORA BRILLA", el día jueves 5 de diciembre de 2013 a las 4:30 p.m. **Telefax: 2293-2598**

Manuel pide criterio a Garro y elías, están de acuerdo.

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA SEÑORA ANA ELEIDA ARGUEDAS BEITA - DIRECTORA ESCUELA LÍDER LA AURORA, PARA QUE REALICE EL PRIMER FESTIVAL DE BANDAS NAVIDEÑO "LA AURORA BRILLA", EL DÍA JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2013 DE 4:30 P.M. A 9:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13. Laura Estevanovich De Marco - Rectoría Regional Central Norte Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

Asunto: Invitación al Encuentro Regional de Municipalidades 2013 "Trabajando por el Desarrollo Inclusivo en nuestros cantones", los días 6 y 7 de noviembre del 2013, de 8: 30 am a 4: 00 pm en el Auditorio del IFAM.

// REVISADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. NOMBRAR AL REGIDOR ROLANDO SALAZAR PARA QUE ASISTA EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD AL ENCUENTRO REGIONAL DE MUNICIPALIDADES 2013 "TRABAJANDO POR EL DESARROLLO INCLUSIVO EN NUESTROS CANTONES", LOS DÍAS 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DEL 2013, DE 8: 30 AM A 4: 00 PM EN EL AUDITORIO DEL IFAM.
- b. ASIMISMO SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO, PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA DEL REGIDOR.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Punto 5. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración N° 11-2013.

5- SCM-2589-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Autorización solicitud de contrato por urgencia de acuerdo al artículo 132 del reglamento a la Ley de Contratación Directa por los servicios de recolección Transporte Tratamiento y Disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (no tradicionales) generados en el Cantón Central de Heredia.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el oficio PRMH-0773-2013 así como el AJ-1212-2013 y autorizar a la Administración a fin de que el señor Alcalde presente la solicitud de autorización en virtud del artículo 132 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con el Consorcio Lumar Investment S.A., Manejo Integral Tecnoambiente S.A y Recolectora Ambiental de basura S.A. ante la Contraloría General de la República. El plazo de ejecución del permiso a solicitar será hasta 4 meses o bien se adjudique en firme el proceso de Licitación Pública N° 2013LN-000002-01. Lo que suceda primero.

//ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL OFICIO PRMH-0773-2013 ASÍ COMO EL AJ-1212-2013 Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL SEÑOR ALCALDE PRESENTE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL CONSORCIO LUMAR INVESTEMENT S.A., MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A Y RECOLECTORA AMBIENTAL DE BASURA S.A. ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PERMISO A SOLICITAR SERÁ HASTA 4 MESES O BIEN SE ADJUDIQUE EN FIRME EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000002-01. LO QUE SUCEDA PRIMERO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Único. Lo demás queda entrado y en pendiente.

- Informe N° 77 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (Suscriben el regidor Rolando Salazar F., Walter Sánchez Ch., la regidora Hilda Ma. Barquero V., Maritza Segura N. y el regidor Erbin Madrigal P.

1-SCM-2402-2013

Suscribe: MBA-José Manuel Ulate A. –Alcalde Municipal.

Asunto: Remite Pi -106-2013, referente a solicitud de ADI- San Francisco sobre cambio de destino de la partida asignada al Comité Cantonal de Deportes de Heredia.

Destino original	Monto	Destino solicitado	Monto
Construcción de canchas de basquetbol y futbol cinco (completar la construcción)	¢7.000.000	Compra e instalación de modulo para hacer ejercicios en Santa Cecilia.	¢7.000.000

Recomendación: El cambio solicitado cumple con los requisitos establecidos, sin embargo estos fondos pareciera están en custodia del Comité cantonal de Deportes por lo cual debe comunicarse al ente mencionado para la coordinación correspondiente.

//ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO. 77, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO SOLICITADO YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SIN EMBARGO ESTOS FONDOS PARECIERA ESTÁN EN CUSTODIA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES POR LO CUAL DEBE COMUNICARSE AL ENTE MENCIONADO PARA LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-SCM—2518-2013

Suscribe: MBA.José Manuel Ulate A.-Alcalde Municipal.

Asunto: Remite PI-109-2013. Referente a solicitud de cambio de destino de partida que fue asignada ADI Bo. Corazón de Jesús.

Recomendación: Con base y fundamento en el oficio CFU-ONG-39-2013, emitido por departamento de control Urbano y fechado 13 de setiembre del 2013, el Arq. Alejandro Chaves. Recomienda no se acepte liquidar esta partida hasta que no se realicen las correcciones señaladas en su informe.

El síndico Eduardo Murillo señala que no es desviación de fondos, ya que la plata se gastó, por tanto ahí no hay desviación de fondos. .

El regidor Walter Sánchez solicita que se envíe a la auditoría Interna para que revise el tema.

El regidor Walter Sánchez señala que si el dinero se ocupo en algo que no estaba contemplado en la partida, eso es desviación de fondos, por tanto debe revisarse, porque el reglamento es muy claro y cuando por alguna razón sucede una situación de estas, debe solicitarse el cambio de destino, de no hacerse así, se están desviando los recursos.

//ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NO. 77 Y CON BASE Y FUNDAMENTO EN EL OFICIO CFU-ONG-39-2013, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO Y FECHADO 13 DE SETIEMBRE DEL 2013, SUSCRITO POR EL ARQ. ALEJANDRO CHAVES, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- NO ACEPTAR LA LIQUIDACIÓN DE ESTA PARTIDA HASTA TANTO NO SE REALICEN LAS CORRECCIONES SEÑALADAS EN SU INFORME.
- INSTRUIR A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A LA REVISIÓN DE ESTE ASUNTO.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe de la Comisión de Obras N° 19-2013.(Suscriben: Olga Mª Solís Soto, Herbin Madrigal, Samaris Aguilar)

1. OFICIO SCM-2476-2013

USCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Solicitud de respuesta referente a recepción de áreas públicas de la Urbanización Nísperos 4 y 5.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el oficio AMH-1593-2012 y autorizar al señor Alcalde Municipal a suscribir la escritura pública de traspaso.

//ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO: 19-, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL OFICIO AMH-1593-2012 Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DE ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN NÍSPEROS 4 Y 5. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. OFICIO SCM-2473-2013

SUSCRIBE: Sr. Jorge Chaves – Vecinos Universidad Nacional.

ASUNTO: Informa sobre medición sónica realizada por el Área de Salud de Heredia. En la casa del señor Jorge Chaves, debido a los problemas que tienen con el Bar Chil Out.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda que la Administración proceda a atender de forma inmediata las recomendaciones del Ministerio de salud a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector.

// VISTO EL PUNTO NO. 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.19 Y EN VISTA QUE YA SE CONOCIÓ ESTE TEMA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: ENVIAR ESTA INFORMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ADJUNTE AL EXPEDIENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. OFICIO SCM-2469-2013

SUSCRIBE: Adrian Rojas Villalobos – Gerente Grupo Faro.

ASUNTO: Solicitud de rectificación del número de plano catastrado.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda acoger la solicitud realizada mediante oficio 132-GRFR-RES-013, del 20 de setiembre del 2013 y modificar el número de plano para que se lea correctamente **H-1675955-2013.**

// VISTO EL PUNTO NO. 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.19 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE OFICIO 132-GRFR-RES-013, DEL 20 DE SETIEMBRE DEL 2013 Y MODIFICAR EL NÚMERO DE PLANO PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE H-1675955-2013. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. OFICIO SCM-2477-2013

SUSCRIBE: Ing. Luis Fernando Villalta – Previsión Vial Dirección de ingeniería de Tránsito.

ASUNTO: Solicitud de que se le exija a los funcionarios de la Municipalidad que soliciten permiso respectivo del Dpto. de Previsión Vial para futuros proyectos.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración para que esta solicitud sea atendida como corresponda.

// VISTO EL PUNTO NO. 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.19 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL ING. LUIS FERNANDO VILLALTA – PREVISIÓN VIAL DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO PARA QUE SEA ATENDIDA COMO CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. OFICIO SCM-2522-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite copia de documento CFU- 0155-2013 respecto a denuncia de acera revestida con cerámica.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento y trasladar una copia de este oficio a la señora Hilda Barquero para su seguimiento.

// VISTO EL PUNTO NO. 5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.19 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL DOCUMENTO CFU-0155-2013 Y TRASLADAR UNA COPIA DE ESTE OFICIO A LA SEÑORA HILDA BARQUERO PARA SU SEGUIMIENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. OFICIO SCM-2521-2013

SUSCRIBE: Oldemar Ramírez Espinoza-Presidente ADI-Barrio Cristo Rey, Flores, Belén.

ASUNTO: Preocupación por inundaciones que afectan a los vecinos del sector sur-este y sur-oeste del puente del Río Burío.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración para que presente a este concejo, así como al señor Ramírez Espinoza, un informe de las labores que la Municipalidad está realizando en el sector para corregir las inundaciones que se están presentando en el lugar.

// VISTO EL PUNTO NO. 6 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.19 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL TEMA EXPUESTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE A ESTE CONCEJO, ASÍ COMO AL SEÑOR RAMÍREZ ESPINOZA, UN INFORME DE LAS LABORES QUE LA MUNICIPALIDAD ESTÁ REALIZANDO EN EL SECTOR PARA CORREGIR LAS INUNDACIONES QUE SE ESTÁN PRESENTANDO EN EL LUGAR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. OFICIO SCM-2524-2013

SUSCRIBE: Lic. Rogers Araya Guerrero – Gestor Ambiental
ASUNTO: Actualizar datos del proyecto Condominio Residencial Vertical Ulloa.
RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el oficio DIP-GA-102-2013 y aclarar que el N° de plano correcto es **H-1660001-2013 a nombre de INVERSIONES MONTE CUARZO.S.A**

// VISTO EL PUNTO NO. 7 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.19 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL OFICIO DIP-GA-102-2013 Y ACLARA QUE EL N° DE PLANO CORRECTO ES H-1660001-2013 A NOMBRE DE INVERSIONES MONTE CUARZO.S.A. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. OFICIO SCM-2525-2013

SUSCRIBE: Rosa Reyes Estrada – Manos a La Obra- Villa Paola.
ASUNTO: Solicitud de reparación de alcantarillas, daños en la malla del parque, rótulos y basureros.
RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se atiendan a la mayor brevedad posible todas las solicitudes. Por otra parte, revisar porque se están tirando aguas residuales al cordón de caño y tender con carácter de urgencia el tema de la malla.

// VISTO EL PUNTO NO. 8 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.19 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE ATIENDAN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE TODAS LAS SOLICITUDES. POR OTRA PARTE, REVISAR PORQUE SE ESTÁN TIRANDO AGUAS RESIDUALES AL CORDÓN DE CAÑO Y ATENDER CON CARÁCTER DE URGENCIA EL TEMA DE LA MALLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. OFICIO SCM-2523-2013

SUSCRIBE: Vecinos de la Urbanización San Francisco – Santa Cecilia.
ASUNTO: Solicitud de ayuda con la construcción de un muro de contención.
RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la administración a fin de que el asunto sea atendido a la mayor brevedad ya que en apariencia, la Municipalidad ya había realizado algunas mejoras, sin embargo, el problema se mantiene.

// VISTO EL PUNTO NO. 9 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.19 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL ASUNTO SEA ATENDIDO A LA MAYOR BREVEDAD YA QUE EN APARIENCIA, LA MUNICIPALIDAD YA HABÍA REALIZADO ALGUNAS MEJORAS, SIN EMBARGO, EL PROBLEMA SE MANTIENE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. OFICIO SCM-2470-2013

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.
ASUNTO: Remite copia AJ-1118-2013, referente a remisión del estudio hidrológico para el desfogue pluvial del condominio café.
RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que el Ing. Paulo Córdoba, en conjunto con el señor Alcalde, coordinen una reunión con personeros de la Universidad Fidélitas y Condominio Café para que se valore la posibilidad del cambio del desfogue, tanto de la Universidad Fidélitas como del Condominio Café a fin de analizar entre las tres partes el problema de capacidad de las alcantarillas que, eventualmente, estarían recibiendo las aguas y así poder este cuerpo colegiado atender con mayor criterio las solicitudes presentadas.

// VISTO EL PUNTO NO. 10 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.19 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE EL ING. PAULO CÓRDOBA, EN CONJUNTO CON EL SEÑOR ALCALDE, COORDINEN UNA REUNIÓN CON PERSONEROS DE LA UNIVERSIDAD FIDÉLITAS Y CONDOMINIO CAFÉ PARA QUE SE VALORE LA POSIBILIDAD DEL CAMBIO DEL DESFOGUE, TANTO DE LA UNIVERSIDAD FIDÉLITAS COMO DEL CONDOMINIO CAFÉ A FIN DE ANALIZAR ENTRE LAS TRES PARTES EL PROBLEMA DE CAPACIDAD DE LAS ALCANTARILLAS QUE, EVENTUALMENTE, ESTARÍAN RECIBIENDO LAS AGUAS Y ASÍ PODER, ESTE CUERPO COLEGIADO ATENDER CON MAYOR CRITERIO LAS SOLICITUDES PRESENTADAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. Informe N° 04 Comisión de Mercado

Reunión efectuada el 10 de octubre del 2013 con la asistencia de las siguientes personas: Maritza Sandoval coordinadora, Rafael Orozco, Grettel Guillen, José Garro, Yorlenny Araya, Allan Hernández González y Abraham Álvarez.

Punto primero:

El señor Administrador Abraham Álvarez nos informa que en los últimos tres meses se ha tenido reuniones con el Ministerio de Salud y SENASA esto a raíz de que en el mercado se han detectado algunos focos de contaminación especialmente en lugares donde se expenden alimentos.

Es por eso que tanto el Ministerio de Salud como SENASA están interesados de que los arrendatarios estén a derecho en lo que se respecta a la buena manipulación de los alimentos, ellos proponen que el mercado tenga una empresa externa para que se encargue del control de la calidad de de los productos que venden las carnicerías, y los lugares de ventas de comidas tales como sodas, fruterías, y verdulerías. Ellos aseguran que este proyecto se incremento en el Mercado de Alajuela dando muy buenos resultados.

Según el Ministerio de Salud el Mercado de Heredia se debe poner atención en la inocuidad de los productos que expenden ya que se han detectado lugares donde las condiciones higiénicas no son las adecuadas es por eso que recomiendan el control de calidad de los productos realizando una estadística y reportes de dichos establecimientos y esperan que el Mercado de Heredia sea el mejor y más confiable mercado del Mercado del país.

El señor Abraham propone que escuchemos una de las empresas dedicadas a atender este tipo de problemas para que nos demos una idea de cómo es que trabajan.

R/ La comisión está de acuerdo es por eso que recibimos la visita de la empresa DISA.

// VISTO EL PUNTO NO. 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DEL MERCADO No. 04-2013 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto segundo:

Se recibe visita del Señor Danny Rivera representante de la Empresa DISA (Desarrolladores de Inocuidad y Salud Alimentaria)

El Señor Rivera expone la forma que ellos han estado trabajando con el Mercado de Alajuela dando así el trabajo de ellos un buen resultado en este Mercado que el Ministerio de Salud lo tenía como uno de los Mercados menos confiables. Esta empresa no solo se dedica a verificar que los alimentos estén en buen estado si no que también se dedican a los riesgos físicos que puedan tener los usuarios como huesos, vidrios, agujas etc. Objetos que se han encontrado en diferentes productos de locales inspeccionados.

El Señor Rivera indica que cuando esta cosas sucede la empresa da capacitación de como manipular los alimentos y envía al arrendatario un informe con las fallas que se encontraron y dan un periodo de ocho días para se pongan a derecho, si el arrendatario no lo hace en ese término o si lo hace a medias ellos dan un segundo informe y de no acatarlo quien se en carga de tomar medidas drásticas es el SENASA en conjunto con el Ministerio de Salud y pueden llegar hasta el cierre del negocio. Esta resolución evita a la Municipalidad que se ella la que tenga que determinar las acciones a tomar.

Recomendación:

Esta comisión recomienda que se valore la posibilidad de contratar una empresa para que haga estas inspecciones ya que SENASA y el Ministerio de Salud así lo recomienda.

Además esta comisión considera que se debe tener dichas inspecciones para asegurarle la salud a los usuarios del mercado y que solo con una empresa que se dedique a estas inspecciones podríamos llegar a tener en la provincia de Heredia uno de los mejores y mas confiables Mercados del país.

También recomendamos hacerle cambios al reglamento del Mercado ya que muy viejo y nunca se le ha hecho ningún cambio.

Adjuntamos documentación de la empresa

// VISTO EL PUNTO NO. 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DEL MERCADO No. 04-2013 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto tres- Nota sin número de oficio

Suscribe: Oscar Danilo Ruiz Zeledón

Asunto: Solicitud de extensión de actividad comercial en el tramo #131 para que aparte de los productos de bazar y pañalera, se puedan vender productos de Pet Shop (alimentos y accesorios para animales)

Recomendación:

Esta comisión recomienda la extensión de línea que solicita el señor Oscar Danilo Ruiz Zeledón siempre y cuando tenga todos los permisos sanitarios y de rentas, que se necesitan para poder hacer la extensión en su negocio. También que se ajuste a la recomendación del Departamento de salud ocupacional

El regidor Walter Sánchez pregunta que si van a vender animales; a lo que responde la regidora Maritza Sandoval que solo venden alimento y accesorios para animales.

// VISTO EL PUNTO NO. 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DEL MERCADO NO. 04-2013 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE SOLICITA EL SEÑOR OSCAR DANILU RUIZ ZELEDÓN SIEMPRE Y CUANDO TENGA TODOS LOS PERMISOS SANITARIOS Y DE RENTAS, QUE SE NECESITAN PARA PODER HACER LA EXTENSIÓN EN SU NEGOCIO. TAMBIÉN QUE SE AJUSTE A LA RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto cuatro- Nota sin número de oficio

Suscribe: Arrendatarios propietarios que se dedican a la venta de comidas y sodas.

Asunto: Permiso para ingresar al Mercado más temprano..

Recomendación

Según lo que explican los arrendatarios de esto negocios necesitan entrar más temprano para preparar los alimentos y hacer limpieza de los negocios para que cuando el público entre al mercado ellos ya tengan sus productos preparados y bien presentados.

Esta comisión recomienda que se les conceda a los propietarios que se dedican a la venta de comidas y sodas que se les de el permiso de entrar al mercado a las cinco de la mañana pero para poder hacerlo deben entrar los empleados de cada negocio con el propietario o con el encargado de abrir dicho negocio y que se mantengan en el mismo sin pasearse por el mercado para evitar problemas con otros arrendatarios y a la vez se recomienda que a la hora de entrar tanto propietarios como empleados que entran a esa hora firmen la bitácora que tienen los guardas del mercado para mejor control y que además solo ellos tienen permiso de entrar a esa hora (no pueden ingresar particulares ni dueños de otros negocios sin permiso).

La Presidencia indica que este tema es mejor que lo revaloren en comisión, porque podrían realizar en las noche las labores de limpieza.

La regidora Maritza Sandoval indica que los propietarios que están solicitando los permisos manifiestan que es importante que ellos puedan entrar una hora antes, porque así cuando entran los clientes ellos ya tendrían todo preparado y en orden. Es por eso que la comisión recomienda que de darse el permiso, ellos tengan que mantenerse en el lugar que le corresponde y que firmen la bitácora que tienen los guardas del Mercado

La regidora Catalina Montero indica que cuando ella laboro en la soda de Paco Alfaro, se cerraba y se hacía la limpieza, ya que por ser lugares de ventas de comidas, debe haber mucha limpieza. Agrega que en los mercados es muy sucio, hay olores y demás y por tanto la limpieza se debe hacer una vez que se cierra el local.

El regidor Walter Sánchez señala que en la carnicería La Modelo a las 5 p.m. todo está desinfectado y limpio. Afirma que lo más sensato es hacer la limpieza en la noche, una vez que se cierran los negocios, porque si queda sucio es engordar a los roedores y demás animalitos. El Ministerio de Salud está haciendo una recomendación, sino se acata pueden enviar a cerrar, de manera que deben acatar y cumplir.

La regidora Maritza Sandoval explica que la empresa no solo hace las inspecciones si no que también ellos capacitan a los arrendatarios para que corrijan el problema y de no hacerlo después de tres llamadas de atención ellos emiten un informe a SENASA y al Ministerio de salud y son ellos los que se encargan de cerrar el negocio.

// VISTO EL PUNTO NO. 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DEL MERCADO NO. 04-2013 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER NUEVAMENTE A LA COMISIÓN DEL MERCADO PARA QUE PUEDAN REVALORAR EL TEMA DEL HORARIO Y ESTUDIEN DIVERSAS ALTERNATIVAS, COMO POR EJEMPLO: REALIZAR TODAS LAS LABORES DE LIMPIEZA LA NOCHE ANTERIOR, ENTRE OTRAS POSIBILIDADES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto cinco- Nota sin número de oficio

Suscribe: Arrendatarios propietarios que se dedican a la venta de pescaderías

Asunto: Permiso para ingresar al Mercado más temprano..

Recomendación

Según lo que explican los arrendatarios de esto negocios necesitan entrar más temprano para preparar los alimento y hacer limpieza de los negocios para que cuando el público entre al mercado ellos ya tengan sus productos preparados y bien presentados.

Esta comisión recomienda que se les conceda a los propietarios que se dedican a la venta de comidas y sodas que se les de el permiso de entra al mercado a las cinco de la mañana pero para poder hacerlo deben entrar los empleados de cada negocio con el propietario o con el encargado de abrir dicho negocio y que se mantengan en el mismo sin pasearse por el mercado para evitar problemas con otros arrendatarios y a la vez se recomienda que a la hora de entrar tanto propietarios como empleados que entran a esa hora firmen la bitácora que tienen los guardas del mercado para mejor control y que además solo ellos tienen permiso de entrar a esa hora (no pueden ingresar particulares ni dueños de otros negocios sin permiso).

// VISTO EL PUNTO NO. 5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DEL MERCADO NO. 04-2013 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER NUEVAMENTE A LA COMISIÓN DEL MERCADO PARA QUE PUEDAN REVALORAR EL TEMA DEL HORARIO Y ESTUDIEN DIVERSAS ALTERNATIVAS, COMO POR EJEMPLO: REALIZAR TODAS LAS LABORES DE LIMPIEZA LA NOCHE ANTERIOR, ENTRE OTRAS POSIBILIDADES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto seis- Nota sin número de oficio

Suscribe: Arrendatarios propietarios que se dedican a la venta de frutas y verduras

Asunto: Permiso para ingresar al Mercado más temprano..

Recomendación

Según lo que explican los arrendatarios de esto negocios necesitan entrar más temprano para preparar los alimento y hacer limpieza de los negocios para que cuando el público entre al mercado ellos ya tengan sus productos preparados y bien presentados.

Esta comisión recomienda que se les conceda a los propietarios que se dedican a la venta de comidas y sodas que se les de el permiso de entra al mercado a las cinco de la mañana pero para poder hacerlo deben entrar los empleados de cada negocio con el propietario o con el encargado de abrir dicho negocio y que se mantengan en el mismo sin pasearse por el mercado para evitar problemas con otros arrendatarios y a la vez se recomienda que a la hora de entrar tanto propietarios como empleados que entran a esa hora firmen la bitácora que tienen los guardas del mercado para mejor control y que además solo ellos tienen permiso de entrar a esa hora (no pueden ingresar particulares ni dueños de otros negocios sin permiso)

// VISTO EL PUNTO NO.6 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DEL MERCADO NO. 04-2013 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER NUEVAMENTE A LA COMISIÓN DEL MERCADO PARA QUE PUEDAN REVALORAR EL TEMA DEL HORARIO Y ESTUDIEN DIVERSAS ALTERNATIVAS, COMO POR EJEMPLO: REALIZAR TODAS LAS LABORES DE LIMPIEZA LA NOCHE ANTERIOR, ENTRE OTRAS POSIBILIDADES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto siete- Nota sin número de oficio

Suscribe: Arrendatarios propietarios que se dedican a la venta de carnes

Asunto: Permiso para ingresar al Mercado más temprano.

Recomendación

Según lo que explican los arrendatarios de esto negocios necesitan entrar más temprano para preparar los alimento y hacer limpieza de los negocios para que cuando el público entre al mercado ellos ya tengan sus productos preparados y bien presentados.

Esta comisión recomienda que se les conceda a los propietarios que se dedican a la venta de comidas y sodas que se les de el permiso de entra al mercado a las cinco de la mañana pero para poder hacerlo deben entrar los empleados de cada negocio con el propietario o con el encargado de abrir dicho negocio y que se mantengan en el mismo sin pasearse por el mercado para evitar problemas con otros arrendatarios y a la vez se recomienda que a la hora de entrar tanto propietarios como empleados que entran a esa hora firmen la bitácora que tienen los guardas del mercado para mejor control y que además solo ellos tienen permiso de entrar a esa hora (no pueden ingresar particulares ni dueños de otros negocios sin permiso)

// VISTO EL PUNTO NO.7 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DEL MERCADO NO. 04-2013 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER NUEVAMENTE A LA COMISIÓN DEL MERCADO PARA QUE PUEDAN REVALORAR EL TEMA DEL HORARIO Y ESTUDIEN DIVERSAS ALTERNATIVAS, COMO POR EJEMPLO: REALIZAR TODAS LAS LABORES DE LIMPIEZA LA NOCHE ANTERIOR, ENTRE OTRAS POSIBILIDADES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto ocho.

Esta comisión recomienda que se valore la posibilidad de que la administración realice una inspección dentro del Mercado ya que se han recibido quejas de las tuberías que están en mal estado además de quejas de los arrendatarios por los trabajos hechos por la empresa Valerio Solís. Se recomienda revisar las tapas de las cajas de registro y las pilas.

El regidor José Garro manifiesta que le dijo al administrador que porque se recibió eso así, y él dice que lo recibió la Arquitecta.

El señor Alcalde indica que ya el administrador del Mercado lo denunció y por eso está pidiendo cuentas a la empresa que hizo el trabajo y está esperando la respuesta.

// VISTO EL PUNTO NO.8 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DEL MERCADO NO. 04-2013 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE UNA INSPECCIÓN DENTRO DEL MERCADO YA QUE SE HAN RECIBIDO QUEJAS DE LAS TUBERÍAS QUE ESTÁN EN MAL ESTADO, ADEMÁS DE QUEJAS DE LOS ARRENDATARIOS POR LOS TRABAJOS HECHOS POR LA EMPRESA VALERIO SOLÍS. SE RECOMIENDA REVISAR LAS TAPAS DE LAS CAJAS DE REGISTRO Y LAS PILAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto nueve.

Esta comisión recomienda la posibilidad de que la administración valore la posibilidad de que se le haga una reforma al reglamento que actualmente funciona en el Mercado y que se puedan agregar algunos artículos:

PROPUESTA PARA AGREGAR ESTE NUEVO ARTÍCULO.

4.6. Los arrendatarios o encargados de locales junto con sus empleados dispondrán de una hora antes de la hora de apertura del mercado para que ingresen a preparar, ordenar y acomodar los productos que van a ofrecer. Para ello es necesario que el personal que ingrese al mercado estando este aun cerrado al público, firme como medida de control el libro de bitácora de entradas y salidas del mercado que se encuentra en custodia de los agentes de seguridad del mercado.

PROPUESTA PARA AGREGAR ESTE NUEVO ARTICULO:

Artículo 34.- Sobre la inocuidad alimentaria será obligación de todos los actores del Mercado Municipal velar por el cumplimiento de los lineamientos generales de inocuidad de los alimentos emitidos por los entes reguladores, rectores y fiscalizadores del país.

Para este propósito se emitirá una directriz, por parte del Administrador del Mercado, que contendrá las prácticas obligatorias en materia de inocuidad de alimentos para ello dispondrá para tal propósito si fuese necesario de la contratación de los servicios profesionales externos.

PROPUESTA AGREGAR ESTE NUEVO ARTICULO:

Artículo 35.- Sobre el programa de control de plagas que se ejecuta en las instalaciones del Mercado Municipal de Heredia es necesario para su efectiva aplicación su obligatoriedad entre todos los actores del Mercado este proceso podrá ser aplicado también en los locales por otra empresa que cumpla con los permisos del Ministerio de Salud o SENASA.

// VISTO EL PUNTO NO.9 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DEL MERCADO NO. 04-2013 EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA POSIBILIDAD DE QUE SE LE HAGA UNA REFORMA AL REGLAMENTO QUE ACTUALMENTE FUNCIONA EN EL MERCADO Y SE PUEDAN AGREGAR LOS ARTÍCULOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

“4.6. LOS ARRENDATARIOS O ENCARGADOS DE LOCALES JUNTO CON SUS EMPLEADOS DISPONDRÁN DE UNA HORA ANTES DE LA HORA DE APERTURA DEL MERCADO PARA QUE INGRESEN A PREPARAR, ORDENAR Y ACOMODAR LOS PRODUCTOS QUE VAN A OFRECER. PARA ELLO ES NECESARIO QUE EL PERSONAL QUE INGRESE AL MERCADO ESTANDO ESTE AUN CERRADO AL PÚBLICO, FIRME COMO MEDIDA DE CONTROL EL LIBRO DE BITÁCORA DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL MERCADO QUE SE ENCUENTRA EN CUSTODIO DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD DEL MERCADO.

ARTÍCULO 34.- SOBRE LA INOCUIDAD ALIMENTARIA SERÁ OBLIGACIÓN DE TODOS LOS ACTORES DEL MERCADO MUNICIPAL VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EMITIDOS POR LOS ENTES REGULADORES, RECTORES Y FISCALIZADORES DEL PAÍS. PARA ESTE PROPÓSITO SE EMITIRÁ UNA DIRECTRIZ, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL MERCADO, QUE CONTENDRÁ LAS PRÁCTICAS OBLIGATORIAS EN MATERIA DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS PARA ELLO DISPONDRÁ PARA TAL PROPÓSITO SI FUESE NECESARIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EXTERNOS.

ARTÍCULO 35.- SOBRE EL PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS QUE SE EJECUTA EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DE HEREDIA ES NECESARIO PARA SU EFECTIVA APLICACIÓN SU OBLIGATORIEDAD ENTRE TODOS LOS ACTORES DEL MERCADO ESTE PROCESO PODRÁ SER APLICADO TAMBIÉN EN LOS LOCALES POR OTRA EMPRESA QUE CUMPLA CON LOS PERMISOS DEL MINISTERIO DE SALUD O SENASA.”

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 07 de noviembre del 2013.

Texto de la moción:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.

2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 07 de noviembre del 2013, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 - Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Seguimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de La República, a efecto de subsanar las debilidades en la calidad de la información contenida en las bases de datos.
 - Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Informe Auditoría Interna que contiene los resultados obtenidos del seguimiento de recomendaciones de los períodos 2010-2011- AMH-130-12

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

// VISTA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 07 DE NOVIEMBRE, A LAS 6:15 P.M. EN EL SALÓN DE SESIONES "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES" PARA CONOCER LOS PUNTOS DESCRITOS EN LA PROPUESTA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 21 de noviembre del 2013.

Texto de la moción:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 21 de noviembre del 2013, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 - 1) Moción presentada por la COMAD.
Asunto: Que se realice taller por parte de estudiantes de Educación Especial de la Universidad Nacional, sobre las condiciones inaccesibles de varios establecimientos.
 - 2) Exponer sobre el Desfogue Pluvial Proyecto Mas x Menos Mercedes Sur.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

// VISTA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 21 DE NOVIEMBRE, A LAS 6:15 P.M. EN EL SALÓN DE SEIONES "ALFREDO GONZÁLEZ FLORES", PARA CONOCER LOS PUNTOS DESCRITOS EN LA PROPUESTA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD - ADMINISTRACIÓN (DEPARTAMENTO DE SOLDADURA)

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia documento DIP-GA-OA-125-2013, referente a problemática en alameda N°3 La Milpa **AMH-1524-2013 (N° 456)**

COMAD

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia documento DIP-409-2013, referente a solicitud de rampa a la entrada del edificio del Palacio Municipal **AMH-1610-2013 (N°436)**

COMISIÓN DE CULTURA

Jaime Arturo Rojas Brenes. Solicitud de audiencia para presentar proyecto "Festival Cultural Navideño Herediano" **Tel: 8812-90-00 (N° 437). LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA QUE LO VEAN CON LA VICEALCALDESA MUNICIPAL.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DF-488-2013 referente a solicitud de aprobación estudio para actualizar tarifa del servicio de mantenimiento de parques y ornato. **AMH-1600-2013. N° 0422.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-GA-RS-92-13 referente al Estudio de categorización de basura para el cantón central de Heredia. **AMH-1596-2013. [N° 0395.](#)**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia DF-381-2013, referente al Manual de procedimientos de los Departamentos de Tributación y Catastro y de Servicios Tributarios. **AMH-1648-2013 (N° 466)**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite Valoración de requisitos del Perfil de Inspector Municipal Informe TH-07-2013. **AMH-1645-2013 (N° 465)**

COMISIÓN DE MERCADO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia documento suscrito por las estudiantes Angelica Fernandez y Fiorella Sánchez, en el cual externan su deseo de hacer arracache como proyecto de tesis. **AMH-1633-2013 (N°459)**

COMISIÓN DE OBRAS

Alexander Sandoval Loría Solicitud de recepción de obras del Proyecto Conjunto Residencial Las Palmeras. **Email: mutualsfi@grupomutual.fi.cr (N°463)**

Alonso González Rojas Solicitud de desfogue pluvial para un gimnasio en Mercedes Norte. **Tel: 8938-10-60, Email: aarquitectosbg@gmail.com (N° 423)**

COMISIÓN DE SOCIALES

Adriana Bustamante - JR Sánchez Audiología. Solicitud de permiso para realizar campaña publicitaria, instalando un toldo informativo frente al Hospital del 4 al 8 de noviembre. **Tel: 8819-05-40 (N° 441)(HABLAR CON MANUEL).**

ASAMBLEÍSTAS DE LA ESPH

Rosibel Montero Herrera - ESPH. Información sobre inventario del posicionamiento de postería, anclaje e hidrantes del Cantón Central de Heredia. **(N°432)**

SECRETARÍA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Informe a la Contraloría General de la República sobre la aprobación de la Guía Metodológica para el Desarrollo de Sistemas de Información. **AMH-1586-2013. [N° 0408.](#)**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento TH-656-2013 referente a que se elimine la palabra "Proyecto" del Reglamento de Becas. **AMH-1589-2013. [N° 0409.](#)**

Erika Zamora - Comité Organizado Árbol de Plata. Solicitud de administración de las áreas de parques infantiles, área de parque y facilidades comunales. ☎: 8576-9405 **[N° 0403. \(FLORY VER ESTO URGENTE\).](#)**

PRESIDENTE MUNICIPAL

Luis Froilán Salazar. Solicitud de audiencia con las diferentes asociaciones para tratar posibles soluciones. ☎: 8788-3456

VICEALCALDESA MUNICIPAL - REGIDORA MARITZA SEGURA

Mpr. Teresita Granados Villalobos - Gestora de Residuos Sólidos. Traslado de documentación referente a solicitud urgente al Ministerio de Salud en el Barreal de Heredia con motivo de la aparición de un número importante de casos de dengue en esa comunidad. **DIP-GA-RS-121-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA VICEALCALDESA Y AL A REGIDORA MARITZA SEGURA PARA CONTINUAR CON LAS LABORES DE PREVENCIÓN DEL DENGUE.**

ALCALDÍA MUNICIPAL- COMISIÓN LOCAL DE EMERGENCIA- FROILAN SALAZAR - PRESIDENTE - IMAS - OLGA SOLÍS

Luis Froilán Salazar. Inquietudes varias para que sean atendidas por el Concejo Municipal. **Email: federacionheredia@hotmail.com (N° 425). LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR EL PUNTO UNO DE LA NOTA PRESENTADA POR EL SEÑOR SALAZAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA, EL PUNTO 2) A LA ALCALDIA PARA QUE INFORME, EL PUNTO 3) A LA ADMINISTRACIÓN, EL PUNTO 4) A LA COMISIÓN DE EMERGENCIA, EL PUNTO 5) AL SEÑOR FROILÁN SALAZAR PARA QUE PROMUEVA LA INTEGRACIÓN DE MAYOR NÚMERO DE PERSONAS DE LA COMUNIDAD, EL PUNTO 6) A LA COMISIÓN LOCAL DE EMERGENCIA, EL PUNTO 7) TRASLADAR A LA PRESIDENCIA, EL PUNTO 8) TRASLADAR ESTE PUNTO AL IMAS, EL PUNTO NUEVE A LA REGIDORA OLGA SOLÍS PARA SEGUIMIENTO, EL PUNTO 10) A RENTAS Y COBRANZAS Y EL PUNTO 11) A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Arq. Alex Víquez Matamoros. Recurso de revocatoria con apelación Subsidiaria contra resolución **AMH-1594-13**. Fax: **2260-27-09** Email: aviquez@cfia.or.cr (N° 440). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Douglas Victory S. Solicitud de servicio de agua a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Email: C.olkent@hotmail.com (N° 452) **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Copia de traslado de la Oferta de Servicios de recolección transporte y tratamiento de los residuos sólidos valorizables. **AMH-1123-2013**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEÑORITA TERESITA GRANADOS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS INFORME SOBRE EL ESTADO DE ESTE ASUNTO.**

Zulema Chaverri - Comité Organizado Villa Paola. Solicitud de una transcripción de acuerdo del Concejo para que DINADECO ayude con el trámite correspondiente de la cédula. Tel: **7005-51-69** (N° 275). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO URGENTE.**

Nidia Zamora - Concejo Distrito Mercedes Norte. Remisión de acuerdo de CD de Mercedes sobre casa que habitaba el guarda en el Cementerio de Mercedes Norte. (N° 429) **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA CRITERIO.**

Laura Castro Chaves. Problemática con una línea amarilla que pintaron los personeros del edificio renovación, la misma no fue hecha por la municipalidad. Email: lcastro@esph-sa.com (N° 464). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO INFORME EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS.**

Ronald Villalobos Segura. Solicitud de audiencia para presentar propuestas respecto a la nueva Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Ley 9047. 8870-2223. patentadosheredianos@hotmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN REVISANDO ESTE TEMA PARA QUE INCORPOREN ESTA ASOCIACIÓN (URGENTE).**

ALCALDÍA MUNICIPAL (LORELLY MARÍN - MARÍA ISABEL SÁENZ-KEMBLY SOTO) COMISIÓN PLAN REGULADOR

Nuria Chavarría Campos - Secretaría Técnica Nacional Ambiental - Ministerio de Ambiente. Coordinación Interinstitucional Plan Regulador del Cantón Central, sobre reunión el 10 de diciembre 2013 a las 9:00 am. Fax: **2253-71-59** (N° 471)

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Vladimir González Arias. Solicitud de investigación por aparente conflicto de intereses del señor Erick Bogarín Benavides. Vladimirgonzalez528@yahoo.com.mx [N° 0392](http://www.inec.gov.cr)

Joaquín Rodríguez Campos - Presidente ADI Guararí. Respuesta a documento AIM-143-2013 de la Auditoría Interna Municipal y Auditoría Interna Informe **AI-10-2013**. ☎: 8651-0417 asocguarari@gmail.com [N° 0384](http://www.inec.gov.cr).

SEÑOR EDWIN ZUMBADO RAMÍREZ - FAZU S.A.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia documento DIP-384-13, referente a realizar una exhaustiva revisión y atención al problema sobre inundaciones del parqueo colindante a la tienda Agazajos. **AMH-1613-2013** (N° 439)

ORGANO DIRECTOR (ALBA IRIS ORTÍZ)

Delia Ríos Chacón - Presidenta ADI Los Lagos. Alegato de conclusiones sobre el Órgano Director Fax: **2223-52-35**, Email: abo_carlosvargas@hotmail.com (N° 457)

SEÑOR HEINER GIBSON - ANEP

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Autorización para que el 18 de octubre de 2013 los afiliados de ANEP puedan asistir a un Taller sobre Experiencias del Sindicalismo. **AMH-1552-2013**.

COMITÉ DE VECINOS DEL RESIDENCIAL VISTA NOSARA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia documento DIP-GA-RS-120-2013, referente a queja por daños causados por el camión de basura en Vista Nosara. **AMH-1608-2013** (N°447)

ÓRGANO DIRECTOR CASO DEL RESTAURANTE CHILL OUT PLACE

Marielos Morales Vega. Solicitud de audiencia para tratar los problemas que se han venido enfrentando desde el 2010 con la apertura del restaurante Chill Out Place. ☎: 2237-7040

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Patricia Campos Varela - Concejo Municipal de Barva
Asunto: Conocimiento de la nota de acuerdo del Concejo Municipal de Heredia sobre tema de desfogue hacia la Quebrada Seca. **Fax: 2260-28-83 (N°469)**

ASUNTOS ENTRADOS

1. José Antonio Arce Jiménez - Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación a encuentro internacional de Autoridades locales "Experiencias exitosas de los Gobiernos Locales en gestión local y gobierno digital" en México del 01 al 7 diciembre. **Email: presidenciaflg@hotmail.com (N° 443)**
1. Alberto Leiva - Despacho Ministerio de Salud
Asunto: Remisión de documento DM-8644-2013, referente a intervención del Ministerio de Salud con motivo del Dengue. **Email: a_leiva@ministeriodesalud.go.cr (N° 444)**
2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento DIP-GA-RS-121-2013, referente a solicitud urgente al Ministerio de Salud del Barreal de Heredia, por casos de Dengue. **AMH-1620-2013 (N° 445)**
3. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditoría Interna
Asunto: Remite Plan Estratégico de la Auditoría Interna. **AIM-150-2013 (N° 450)**
4. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditoría Interna
Asunto: Elaboración del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2014. **AIM-147-2013 (N° 448)**
5. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditoría Interna
Asunto: Libros de actas para las comisiones del Concejo Municipal **AIM-149-2013 (N°449)**
6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento DEA-346-2013, referente a solicitud de demarcación de zona de parqueo de uso oficial. **AMH-1625-2013 (N° 451)**
7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento MIVAH-DVAH-398-2013, referente a respuestas a las notas enviadas el 9 y 20 agosto y 10 y 25 setiembre. **AMH-1623-2013 (N° 446)**
8. Informe de la Comisión de Obras N° 20-2013.
9. Cecilia Campos - CNE
Asunto: Acuerdo referente a la ampliación al convenio relacionado con el Proyecto Renacer. Transferir fondos a la Empresa Mutua Alajuela. **Email: ccampos@cne.go.cr (N° 470)**
10. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite análisis y recomendaciones producto de las evaluaciones realizadas a los departamentos, respecto a la nueva estructura organizacional. **AMH-1644-2013 (N° 468)**
11. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento PI-118-2013, referente a la modificación del Plan Operativo Anual. **AMH-1649-2013 (N° 467)**
12. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento PI-115-13, referente a solicitud de la Junta Administrativa Colegio Aurora, para liquidar partidas del comedor escolar y construcción de artes industriales del Colegio La Aurora. **AMH-1638-2013 (N° 461)**
13. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento RC-1361-2013, referente a resolución de Recurso de revocatoria contra el RC-1250-13, interpuesto por Gildardo Montoya. **AMH-1643-2013 (N° 462)**
14. Isabel Brenes Paniagua - Red Nacional de Cuido
Asunto: Aclaraciones de la Contraloría General de la República en relación a los procesos de operación de los Centros de Cuido **Tel: 2253-35-06, Email: inforedcudi@gmail.com (N° 458)**
15. Leonardo Campos - UNGL
Asunto: Invitación a Taller: Regulación y comercialización de bebidas alcohólicas el 30 de octubre del 2013 en el IFAM. **Email: xdonato@ungl.or.cr (N° 442)**
16. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite resumen ejecutivo de la participación en el VI Congreso de la Red de Gestión para resultados en el Desarrollo en Gobiernos Sub-Nacionales, celebrado en Guatemala. **AMH-1607-2013**
17. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia documento AJ-1200-13, referente a solicitud de autorización para instalar agujas en la entrada del Residencial los Arcos. **AMH-1559-2013 (N°455)**

18. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento AJ-1263-2013, referente a solicitud de que se nombre una persona encargada, para coordinar citas y visitas a los diputados para explicar porque la Municipalidad y la ESPH se oponen a la reforma de la Ley Constitutiva de la ESPH. **AMH-1634-2013 (N° 453)**
19. Rosibel Montero Herrera - ESPH
Asunto: Información sobre inventario del posicionamiento de postería, anclaje e hidrantes del Cantón Central de Heredia. **(N°432)**
21. Nidia Zamora - Concejo Distrito Mercedes Norte
Asunto: Comunicar acuerdo del CD mercedes sobre rótulos donde se indique prohibición que se lleven perros a defecar. **(N° 431)**
22. Nidia Zamora - Concejo Distrito Mercedes Norte
Asunto: Remite acuerdo del CD Mercedes sobre inspección en Parque ubicado en diagonal a la Plaza de Santa Inés. **(N°430)**
23. Nidia Zamora - Concejo Distrito Mercedes
Asunto: Cambio de destino solicitado por la ADI Mercedes Norte "Proyecto colocación de malla en Play Ground Urbanización María Fernanda". **(N° 427)**
24. Nidia Zamora - Concejo Distrito de Mercedes
Asunto: Informe sobre uso que se le está dando al área comunal de la Urbanización San Jorge. **(N° 426)**
25. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento DOPR-VPO-138-13, referente a solicitud de donación de 6 rótulos que digan "Prohibido Botar Basura" **AMH-1532-2013 (N° 434)**
26. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento AJ-1210-2013, referente a recurso de revocatoria con gestión de nulidad absoluta concomitante y apelación en subsidio. **AMH-1553-2013 (N° 435)**
27. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración N° 11-2013.

//SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIDOS HORAS CON DIEZ MINUTOS.

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.